

ASUNTO Acta J.G.L de 13 de junio de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	1/128



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 de junio de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 13 de junio de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión la Primera Teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	2/128	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de acta de la sesión celebrada el día 6 (ordinaria) de junio 2025.

2.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA “UNIVERSIAYUDAS 2024-2025”. (2025/GPR 01/002565).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, que cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2024, en su punto 23 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2024-2025’, con cargo a la partida presupuestaria 2025 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 640.000 euros.

Posteriormente, con fecha 25 de abril de 2025, se aprueba en JGL el expediente con los Listados Definitivos de Admisiones y Exclusiones de Universiayudas 2024-2025, en cuya Propuesta se incluía la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe global de 440.336,63 € con cargo a la Autorización de Gasto Nº 2025.2.0000908.000, por lo que quedaron 199.663,37 € disponibles.

A continuación, con fecha 23 de mayo de 2025, se llevó a JGL y se aprobó la Convocatoria y Normas Reguladoras del Banco Municipal del Tiempo – Universiayudas 2024-2025. Inicialmente, este programa podría haber sido solicitado por 467 estudiantes, pues era el número de admisiones en Listados Definitivos que habían indicado en su solicitud su intención de participar en el BMT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	3/128



Debido a que, en el caso de que los 467 estudiantes realizaran su actividad BMT y optaran al Bono BMT por importe de 200 euros, el montante requerido ascendería a 93.400,00 €, no se hizo necesario aprobar una ampliación de gasto.

Una vez cerrado el plazo de solicitud estipulado en las mencionadas Normas BMT 24-25, el número de estudiantes, que han completado el procedimiento a través de la aplicación dispuesta a tal fin, ha sido de 295 personas.

Dado que el procedimiento de solicitud se realiza exclusivamente a través de la aplicación informática dispuesta a tal fin, no cabe la posibilidad de la presentación de reclamaciones al respecto, puesto que no existían otras vías para formalizar una solicitud de participación en el BMT 24-25.

Teniendo en cuenta esto, y contando con que el importe del Bono BMT es de 200 €, el gasto máximo al que podría ascender el pago del Bono BMT 2024-2025 sería de 59.000,00 €, en el caso de que todas las personas solicitantes, 295 estudiantes, completaran satisfactoriamente su actividad.

La aprobación del expediente relativo a la concesión del citado Bono BMT 24-25 se encuentra pendiente, hecho que se producirá a la finalización de todas las actividades BMT -finales de octubre-, lo que obliga a que su resolución final no se pueda llevar a cabo hasta el mes de diciembre de 2025 y, por consiguiente, que se tramite en la actualidad el presente expediente para poder disponer del saldo resultante.

*Por lo tanto, teniendo en cuenta el gasto que se habría de asumir en su máxima cota, con relación al Bono BMT -59.000,00 €-, dentro del total de 199.663,37 € (remanente presupuestario de la aprobación definitiva de Universiayudas), quedaría un saldo por importe de **140.663,37 €, que es el que se pide anular y pasar a disponible.***

En consecuencia, se informa favorablemente en lo relativo a la mencionada anulación parcial de gasto y a su paso a disponible, con vistas a la resolución y aprobación de lo contenido en el presente documento.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JGL la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Anular parcialmente la Autorización de Gasto y sus fases previas, correspondiente a Universiayudas 24-25, con nº 2025.2.0000908.000, por importe de 140.663,37 € y su paso a disponible dentro de la partida presupuestaria 2025 / 6051 / 326 / 48911.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	4/128



3.- APROBACIÓN DEL CANON, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITUADO EN LA CALLE HONDA, 29. (2025/SVA/000209).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA SITADA EN LA CALLE HONDA Nº 29**, en la memoria justificativa emitida por el Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato señalado, la elección del procedimiento de contratación y el canon a abonar por el adjudicatario.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por las razones que se justifican en la Memoria.

*El plazo de duración del contrato se establece en **CUATRO AÑOS**, con posibilidad de prorrogar **OTROS CUATRO AÑOS** más.*

*El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el **uso privativo** del dominio público.*

*El valor del bien no consta en el inventario, por ello, y dado que no se tiene un valor actualizado referido exclusivamente a la cafetería, para la estimación del valor actual y según lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, se ha tomado como método de valoración el denominado **MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO**.*

Se ha calculado la garantía provisional y definitiva que exige el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se corresponden con el 2% y 3% respectivamente del valor del dominio público, determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El contrato es de naturaleza patrimonial, concesión de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	5/128



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando un criterio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar un canon de licitación que será objeto de oferta al alza por los interesados, para el contrato patrimonial de concesión demanial para la explotación de bar-cafetería situada en la calle Honda nº 29 por importe de **2.885,97€ anuales exentos de IVA.**

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 93.3 de la LPAP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio, y siendo consciente de la importante inversión inicial que deberá realizar el adjudicatario, se establece en **CUATRO AÑOS**, con posibilidad de prorrogar **OTROS CUATRO AÑOS** más.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la Concesión Demanial para la explotación del Bar-Cafetería situada en la calle Honda nº 29, así como los anexos del mismo.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente procedimiento de concurrencia para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar-cafetería **situada en la C/ Honda 29.**"

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 A "ORQUESTA PANORAMA". (2024/NEG/001874).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2025 "ORQUESTA PANORAMA", objeto de este procedimiento

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	6/128



negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

No se divide en lotes, ya que solo un proveedor tiene la capacidad legal y técnica para cumplir con las especificaciones del contrato.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será el día 17 de septiembre de 2025.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 30.855,00 €, de los cuales 25.500,00€ corresponden a la base Imponible y 5.355,00€ al 21 % de IVA, obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación del espectáculo objeto del contrato, dado el carácter exclusivo de la prestación.

Para la estimación del valor del contrato, se ha tenido en consideración el presupuesto de la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación del espectáculo objeto del contrato, dado el carácter exclusivo de la prestación.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

- *RC Nº 2025.2.0003007.000 por importe de 30.250,00 € para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.*
- *RC Nº 2025.2.0003007.001 por importe de 605,00 € para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 4051-338-22609*

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	7/128



El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 30.855,00 €, de los cuales 25.500,00€ corresponden a la base Imponible y 5.355,00€ al 21 % de IVA con destino a la prestación del CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2025 "ORQUESTA PANORAMA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, el plazo del contrato será el día 17 de septiembre de 2025.

El precio de licitación es el siguiente:

BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	TOTAL
25.500 €	5.355,00 €	30.855,00 €

2º) Autorizar y aprobar un gasto para el ejercicio 2025 por importe de 30.855,00 €, de los cuales 25.500,00 € corresponden a la base imponible y 5.355,00 € al 21 % de IVA con destino a la prestación del citado servicios, con arreglo al los siguientes documentos contables:

- RC N° 2025.2.0003007.000 por importe de 30.250,00 € para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.
- RC N° 2025.2.0003007.001 por importe de 605,00 € para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	8/128



económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

- **Artista: Orquesta Panorama**
- **Fecha concierto: 17 de septiembre de 2025**
- **Hora: 22:00h horas**
 - 1. NOMBRE: ESPECTÁCULOS LA BRUJA S.L.**
 - 2. NIF: B19260942**
 - 3. DIRECCIÓN: Calle de Zaragoza 23C, Guadalajara**
 - 4. TELÉFONO: 949248837**
 - 5. EMAIL: miguel@espectaculoslabruja.com**
- **LUGAR DE CELEBRACION: Recinto Ferial - Av de la Hispanidad**
- **DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO: 3 horas**

Visto el informe de la Técnico y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 2. (2025/BAS/000728).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	9/128



DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por precio de **340.024,22 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **206.768,73 €** de los cuales 170.883,25 € corresponden a la base imponible, y 35.885,48 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019/1 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0022658.000, por importe de 206.768,73.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado en el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	10/128



206.768,73 € de los cuales 170.883,25 € corresponden a la base imponible y 35.885,48 € al 21% de IVA., que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019/1 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0022658.000, aprobando igualmente el importe de gasto de 206.768,73 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con DNI. ***6347**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **206.768,73 €** de los cuales 170.883,25 € corresponden a la base imponible y 35.885,48 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019/1 "2021-2-INV.EDIFICACION", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Doña. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	11/128



TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **102,53 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	12/128



Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4)Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS, CONVOCATORIA CREATIVE EUROPE PROGRAM. (2025/BAS/000756).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el **DESARROLLO DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	13/128



SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN NACIONALES, EUROPEOS A NIVEL INTERNACIONAL SUSCEPTIBLES DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA CREATIVE EUROPE PROGRAM (CREA) - CREA-CULT-2025-COOP- 1 — EUROPEAN COOPERATION PROJECTS (SMALL SCALE), basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **10.179,97€**, de los cuales, 8.413,20€ corresponden a la base imponible y 1.766,77 € al 21% de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **360 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de duración hasta el 31/12/2025 sin posibilidad de prórroga.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2025-1011-920-22706, según RC 2025.2.0022110.000 por importe de **10.179,97€**.

Visto el informe jurídico de fecha 09/06/2025.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado **PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN NACIONALES, EUROPEOS A NIVEL INTERNACIONAL SUSCEPTIBLES DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA CREATIVE EUROPE PROGRAM (CREA) - CREA-CULT-2025-COOP- 1 — EUROPEAN COOPERATION PROJECTS (SMALL SCALE)**
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, **PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN NACIONALES, EUROPEOS A NIVEL INTERNACIONAL SUSCEPTIBLES DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA CREATIVE EUROPE PROGRAM (CREA) - CREA-CULT-2025-COOP- 1 — EUROPEAN COOPERATION PROJECTS (SMALL SCALE)** con un plazo de duración hasta el 31/12/2025 sin posibilidad de prórroga, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **10.179,97€, de los que 8.413,20 € corresponden a la base imponible y 1.766,77 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y autorizar un gasto por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	14/128



10.179,97€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2025.2.0022110.000.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **360 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **10.179,97€, de los que 8.413,20 € corresponden a la base imponible y 1.766,77 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2025-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato no requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	15/128



liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, esto es, como máximo hasta el 31/12/2025 sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **5,05 €**, el mismo se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	16/128



UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN REALIZADA POR LOS PROPIETARIOS MAYORITARIOS DE LA FINCA REGISTRAL 28723 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3, Y PROCEDER A ENAJENAR A SU FAVOR EL 0,74% DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (2025/GPR_01/001378).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario en pleno dominio del 0,74% de la finca registral 28723 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada, al tomo 1741, libro 556, folio 1 (referencia catastral 4685310VK3548N000J1X) recogida en el Inventario Municipal con el número de bien 001585.

Visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo relativo a la conveniencia sobre la enajenación de la finca referenciada del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Con fecha 10 de junio de 2024 y posteriormente en fecha 10 de enero de 2025, D. Luis Miguel, Dª Maria Luisa y Dª María del Carmen Perez Naranjo, propietarios mayoritarios de la registral 28723 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada, al tomo 1741, libro 556, folio 1 (referencia catastral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	17/128



4685310VK3548N000J1X) han solicitado por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante instancia general, la enajenación relativa al proindiviso de la finca mencionada del que es propietario el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para disponer así los mayoritarios del pleno dominio de la parcela.

SEGUNDO. Se comprueba que la registral 28723 se corresponde con la finca resultante 6.6 del sector PPI-3 El Bañuelo, y que un porcentaje del 0.74% de esta finca es propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recogándose en el inventario municipal con el número de bien 001585 (PMS).

El Proyecto de Parcelación del Sector PPI-3 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de abril de 2010, adjudicándose al Ayuntamiento de Fuenlabrada (en su totalidad o en proindiviso) las fincas resultantes correspondientes al 10% de aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio.

El 14 de octubre de 2011 se suscribió el Acta de Entrega, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2011, de los derechos edificatorios, que constituyen un porcentaje del 99,26% de la finca resultante 6.6 (2.653,35 m2 edificables), a D. Félix Pérez Pérez, quedando el 0,74% restante (19,77 m2) de titularidad municipal.

TERCERA. Se procede a la apertura del EXPEDIENTE 2025/GPR_01/001378 para dar seguimiento a los trámites tendentes a la enajenación solicitada. Los actuales propietarios aportan documentación acreditativa de propiedad mediante la inscripción registral del bien.

CUARTA. Se ha solicitado informe sobre la procedencia de la venta de los proindivisos de propiedad municipal en el sector PPI-3, emitiéndose informe favorable a la enajenación por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad el 14 de abril de 2025, justificándose la procedencia en

El objeto de la promoción y desarrollo del Parque Industrial El Bañuelo es contribuir al crecimiento de la actividad económica y el empleo en Fuenlabrada.

Una vez finalizadas las obras de urbanización e iniciada la construcción de varios edificios de uso industrial en el Parque Industrial El Bañuelo los titulares mayoritarios de las parcelas se están dirigiendo al Ayuntamiento solicitando la enajenación de la parte minoritaria, de titularidad municipal, de las parcelas en proindiviso para desarrollar nuevas actividades económicas.

Teniendo en cuenta el objeto del Parque Industrial Bañuelo, el carácter minoritario de la participación municipal en las parcelas y las solicitudes efectuadas por los titulares mayoritarios de las parcelas procede informar favorablemente su enajenación.

QUINTA. Se ha realizado informe de valoración del porcentaje de la propiedad municipal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	18/128



por parte del arquitecto municipal del departamento de urbanismo, con la valoración que se indica:

Para establecer el precio o valor de enajenación del aprovechamiento edificatorio municipal se considera razonable utilizar el valor unitario que resultó del concurso de venta de las parcelas municipales ubicadas en el mismo ámbito de planeamiento, el Plan parcial El Bañuelo, ya urbanizado, y con idénticas características que la parcela 6.6, llevado a efecto el pasado año 2024. Calculada la media de los precios ofertados por los adjudicatarios de las cuatro parcelas enajenadas mediante concurso, resulta un valor de 226,07 €/m², valor que se considera acorde y adecuado como valor de mercado para su enajenación por el Ayuntamiento.

Así: $226,07 \text{ €/m}^2 \times 19,77 \text{ m}^2 = 4.469,40 \text{ €}$.

Por tanto, el valor del 0,74% de la finca resultante 6.6, que se corresponde con 19,77m² de edificabilidad industrial, es de CUATRO MIL CUATROCENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.469,40.-€).

SEXTA. Con fecha 23 de abril de 2025, el departamento de compras-contratación ha notificado a los propietarios requerimiento para la conformidad/disconformidad con la valoración de la parcela realizada por el arquitecto municipal, trasladándoles en dicha comunicación el informe de valoración evacuado, haciendo notar expresamente que el precio indicado no lleva incluido el 21% de IVA que deberá repercutirse a la venta.

SÉPTIMO. Por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en fecha 29 de abril de 2025, nº de registro 2025027381, Dº Luis Miguel Pérez Naranjo DNI ***7159**, Dª María del Carmen Pérez Naranjo DNI ***8130** y Dª María Luisa Pérez Naranjo DNI ***9324** han manifestado mediante instancia general y con escrito manuscrito firmado su conformidad con la valoración notificada.”

Visto el Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, según el cual se informa favorablemente la tramitación del correspondiente expediente.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de adquisición realizada por los propietarios mayoritarios de la finca registral 28723 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada, al tomo 1741, libro 556, folio 1 (referencia catastral 4685310VK3548N000J1X), D. Luis Miguel, Dª Maria Luisa y Dª María del Carmen Perez Naranjo, y proceder a enajenar a su favor el 0,74% de titularidad municipal por el precio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	19/128



total de 5.407,98 € de los que 4.469,40 € se corresponden a la base imponible y 938,58€ al 21% de IVA según el siguiente detalle:

Copropietario	NIF	Base imponible	IVA 21%	Total
Maria Luisa Pérez Naranjo	***9324**	1489,80 €	312,86 €	1802,66 €
María del Carmen Perez Naranjo	***8130**	1489,80 €	312,86 €	1802,66 €
Luis Miguel Perez Naranjo	***7159**	1489,80 €	312,86 €	1802,66 €
TOTAL		4.469,40 €	938,58 €	5.407,98 €

Las enajenaciones previstas del proindiviso de la parcela no supone gasto, sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del importe a abonar por los adquirentes por la transmisión por la adquisición del 0,74% de la parcela.

Esta obligación podrá ser cumplida con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, NIF P2805800F.

Si el adquirente no hubiese cumplido esta obligación con carácter previo, el pago del precio se llevará a cabo mediante cheque conformado o cheque bancario a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá ser entregado al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

El importe a ingresar en la cuenta o consignar en el cheque será el equivalente al precio ofertado por la propuesta adjudicataria IVA incluido según el siguiente detalle:

Copropietario	NIF	Total (IVA incluido)
Maria Luisa Pérez Naranjo	***9324**	1802,66 €
María del Carmen Perez Naranjo	***8130**	1802,66 €
Luis Miguel Perez Naranjo	***7159**	1802,66 €
TOTAL		5.407,98 €

SEGUNDO.- Reconocer los Derechos Presupuestarios resultantes de la enajenación de las parcelas, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	20/128



Copropietario	NIF	Total (IVA incluido)
Maria Luisa Pérez Naranjo	***9324**	1802,66 €
María del Carmen Perez Naranjo	***8130**	1802,66 €
Luis Miguel Perez Naranjo	***7159**	1802,66 €
	TOTAL	5.407,98 €

TERCERO.- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez formalizada la enajenación.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los solicitantes requiriéndoles para que formalicen el contrato en escritura pública, en el plazo de **un mes desde la notificación** del presente acuerdo de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

A tal efecto, el comprador deberá comparecer en la fecha y hora que se le indique, dentro del plazo citado en el párrafo anterior, ante el Notario elegido por el Ayuntamiento, con el fin de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

QUINTO.- Facultar a la Concejala delegada de urbanismo y movilidad y mayores Doña Ana María Pérez Santiago, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (2021/001233).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, con número de expediente 2021/001233 se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	21/128



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24/04/2025, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho"

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	22/128



servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	23/128



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **15/04/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001233**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.598,91 €** depositada por la mercantil **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, con NIF B-80185838** adjudicataria **SERVICIO "ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, con NIF B-80185838"**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001233**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.598,91 €** depositada por la mercantil **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, con NIF B-80185838** adjudicataria **SERVICIO "ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, con NIF B-80185838."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA) EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TEODORO DEL BARRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000034).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	24/128



“Visto el informe suscrito por Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” Expte. E.11.C.16 del 01 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en tres lotes: nº de expte 2022/SVA/001562.

- **LOTE I (AYUNTAMIENTO)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE III (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONATANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	25/128



SEXTO: El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas durante el mes de enero de 2025.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200.

MANTENIMIENTO GENERAL - REPARACIONES ANON						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2025.0001758	37/2025	11/03/2025	07/03/2025	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	Ejecución diversos trabajos según relación valorada adjunta. .	8.979,05 €
Suma Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario						8.979,05 €

Según el informe de contratación de fecha 8/05/2025 : "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza Expte.: 2022/SVA/001562, SERVICIO CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN TRES LOTES. El cual fu dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022."

Actualmente los contratos se encuentran formalizados"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	26/128



Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante convalidación de gasto importe total de 8.979,05 € (21% IVA incluido) ocho mil novecientos setenta y nueve euros con 5 céntimos de euro correspondiente a la factura : **37/2025** de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por reparaciones realizadas en **ENERO** de 2025 cargo al RC: 2025.2.0014838.000 y en la aplicación presupuestaria 2025-2013/920/21200.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA SANIVIDA, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000043).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.2, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (Expt. 2020/0561), por el precio de hasta 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 23 de noviembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de junio del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de junio de 2024. (Expt.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	27/128



2024/SVA/0999), encontrándose en este momento en la fase de "Asesoría jurídica adjudicación (Adjudicación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa SANIVIDA, S.L. dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos, suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.
- Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.
- Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de aquella.
- Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que por diversas circunstancias se encuentren limitadas en su autonomía personal
- Evitar, en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	28/128



- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril 2025

Con fecha de expedición de 13 de mayo de 2025 se recibe factura de la empresa SANIVIDA, S.L., (CIF B-83649632), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO de abril 2025, por importe de **213.131,76€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **213.131,76€** (B.I. 204.934,38€, IVA 4% 8.197,38€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/3782 13/05/2025	20/05/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	ABRIL 2025	213.131,76
TOTAL				213.131,76

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 213.131,76€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	29/128



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2026. (2025/GPR 01/002331).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad en fecha 27 de mayo de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En fecha 30 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años, por lo que ha sido prorrogado para el ejercicio 2025 en fecha 4 de diciembre de 2024.

En virtud de lo que antecede, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid propone para el año 2026 la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Entre la documentación requerida para continuar con la tramitación de la adenda de prórroga del convenio, se hace referencia a la necesidad de enviar lo siguiente:

- Certificado que acredite la adopción por el Pleno o Junta del ayuntamiento la adopción del acuerdo que permia la aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2026.*
- Certificado, si el presupuesto para el año 2026 aún no estuviese aprobado de que en los Presupuestos de este Ayuntamiento existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, habiendo hecho frente a la parte correspondiente que este Ayuntamiento debía aportar en ejercicios precedentes. El importe a que ascienden los compromisos contraídos en la Adenda de Prórroga para 2026 (10.237,78 €) será incluido en las previsiones*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	30/128



iniciales del Presupuesto General del ejercicio 2026, pendiente de aprobación al día de la fecha.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dentro del marco de sus competencias, cuenta entre sus prioridades con la realización de actuaciones contra la Violencia de Género, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que la firma del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid supone cumplir con estos objetivos.

El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de 325.552,05 €. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 315.314,27 € con la distribución establecida en el Convenio original. El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará la cantidad de 10.237,78 €, con la distribución establecida en el convenio original.

Y habiendo visto la adenda de prórroga para el año 2026 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	31/128



**ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y
HOMBRES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	32/128	

Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. – En fecha 30 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. - La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años, por lo que ha sido prorrogado para el ejercicio 2025 en fecha 4 de diciembre de 2024.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta Adenda de prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	33/128



CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 325.552,05 €.

2.- La financiación a cargo de la **Comunidad de Madrid**, asciende a la cantidad de 315.314,27 € con la distribución establecida en el convenio original. La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

3.- El **Ayuntamiento de Fuenlabrada** aportará la cantidad de 10.237,78 € con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD
DE MADRID

ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Excm. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Municio

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	34/128



Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma”.

En virtud de lo anterior, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES PARA LOS AÑOS 2025-2026. (2025/GPR 01/001857).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica donde se indica que:

“ **PRIMERO.** - La Comunidad de Madrid, en función de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 26.1.23, tiene competencia exclusiva en la promoción y ayuda a la tercera edad, [...].

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	35/128



La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tiene como uno de sus fines, la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de la ciudadanía a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando programas que amplíen los servicios existentes, mejorando así sus condiciones de vida.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, ha decidido desarrollar una Red de Atención a Mayores en Soledad, como instrumento para alcanzar una de sus prioridades en servicios sociales: el abordaje del problema de la soledad no deseada en las personas mayores, siendo éste un fenómeno creciente en la sociedad actual, apostando por el primer Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia, cuya misión fundamental es promover una vida segura, saludable, educativa, digna y participativa de las personas mayores, basándose en los principios de autonomía personal, inclusión social y respeto a los derechos fundamentales

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: 4.1. En el capítulo III de la Ley se desarrolla la organización funcional del sistema público de servicios sociales en el que en sus artículos 15 y 19 respecto a las funciones de la atención social primaria y atención social especializada en la que señalan las referidas a diagnóstico y valoración de situaciones, necesidad o problemas individuales o colectivos en el ámbito general y grupos que requieren una atención específica. En este sentido se estima que el grupo de mayores en soledad o en riesgo de afrontar situaciones de soledad no deseada requiere una atención específica debido a su vulnerabilidad

Para poder llevar a cabo este plan se considera fundamental la colaboración interadministrativa, acudiendo a la suscripción de convenios con las entidades locales.

SEGUNDO.-, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se señala que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales y que son agentes de especial relevancia en la articulación de medidas y servicios para atender estas situaciones e impulsar otras que promuevan una sociedad más sensible a este fenómeno, con más oportunidades de participación y mayor cohesión social.

El ayuntamiento de Fuenlabrada considera fundamental la colaboración en proyectos que posibiliten la reducción del mayor número posible de situaciones de soledad no deseada en personas mayores, mejorando la calidad de vida de la población.

TERCERO. - Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta de suscribir el **Convenio de colaboración para el desarrollo 2025/2026 de Actuaciones en materia de Atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia**, en el marco de la Red de Atención a Mayores de la comunidad de Madrid, solicitando para la aprobación y firma del mismo, y los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	36/128



- Conformidad del Alcalde-Presidente para la firma del mismo, o en su caso, del Órgano competente.
- Certificación acreditativa de la existencia de Crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- El objeto del presente Convenio es regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el municipio de Fuenlabrada, de proyectos y actuaciones en materia de atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en el ámbito territorial de la Entidad Local durante los años 2025 y 2026, según las condiciones establecidas en el Anexo I, actuaciones a desarrollar y el Anexo II, coste del proyecto y financiación de ambas entidades.

Anexo I

Este convenio se articulará a través de las actuaciones contenidas en citado Anexo I, que conforme las necesidades concretas de su población mayor, acuerde desarrollar. Estas actuaciones estarán relacionadas con algún o algunos de los siguientes objetivos específicos:

1. La programación en materia de atención a mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en mayores del municipio.

2. Actuaciones de estudio o investigación en materia de atención a mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia en mayores del municipio. *

3. Actuaciones de formación y promoción para la colaboración de profesionales y otros agentes públicos o privados implicados en la detección y atención de casos de soledad o aislamiento de las personas mayores del municipio.

4. Actuaciones para organización y desarrollo de actividades que promuevan las relaciones interpersonales de la población mayor del municipio. *

5. Actuaciones encaminadas a la mejora de competencias personales para afrontar situaciones de soledad no deseada, fomentar el envejecimiento activo o bien, prevenir la aparición de situaciones de dependencia entre los mayores del municipio.

6. Actuaciones de visibilización, sensibilización y difusión en materia de soledad no deseada de personas mayores, envejecimiento activo y prevención de la dependencia del municipio.

***Las actuaciones señaladas serán las que desarrollarán en el periodo de vigencia del convenio en nuestro municipio.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	37/128



Anexo II

El coste previsto total para el conjunto de las actuaciones objeto del presente convenio es de 460.800,00 € siendo la aportación de cada una de las partes la recogida en la tabla siguiente. La aportación de la Comunidad de Madrid no superará en ningún caso la cantidad aquí consignada.

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL ACTUACIONES
150.000,00 €	310.800,00 €	460.800,00 €

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de personal o gastos corrientes derivados de la gestión de los proyectos identificados en el Anexo I (actuaciones 2y 4) y que contribuyen a la consecución de sus objetivos. El IVA soportado en la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio tendrá la consideración de gasto subvencionable

La aportación municipal al Convenio está establecida en 310.800,00.-€, se encuentra contenida en los siguientes documentos contables correspondientes al expediente 2023/SVA/000960

1. D 2025.2.0000336.000 y D+ 2025.2.0000336.001, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4031-231-22799 por importe total de 226.489,78.-€ y 146.154,46.-€ respectivamente, en un importe de 344.576,44.-€, una vez descontada la Obligación correspondiente al mes de diciembre de 2024 (2025.2.0005706.000)
2. A 2026.2.00000579.000 por importe de 285.151,91.-€ por el importe correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2026 y 16/10/2026.

QUINTO. -La vigencia del presente Convenio se establece, desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo prorrogarse por periodos bianuales mediante acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026, o sus prórrogas sucesivas, y sin perjuicio de las justificaciones intermedia.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

En las Adendas de modificación y prórroga que, en su caso se suscriban en las anualidades sucesivas, se deberán fijar las correspondientes condiciones de financiación y cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, las modificaciones que procedan en los Anexos para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	38/128



ajustarlos a las nuevas condiciones, con los proyectos

SEXTO. - Obligaciones de las partes

a) Comunidad de Madrid

Para el desarrollo de la colaboración indicada en la cláusula primera y con el fin de colaborar al correcto desarrollo del Convenio, la Consejería llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- *Designar un responsable dentro de la administración autonómica con competencias en el ámbito del presente Convenio, que será la persona de contacto entre la Entidad Local y la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que participen cualesquiera otros profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones que surjan en el desarrollo de las actuaciones incluidas en el acuerdo.*
- *Coordinar las actuaciones incluidas en el presente convenio y otras análogas realizadas a nivel regional, en el marco de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid.*
- *Abonar las cantidades establecidas en el ANEXO II de este Convenio, de acuerdo con lo señalado en la cláusula “financiación y forma de pago”.*

B) Ayuntamiento.

El municipio de Fuenlabrada llevará a cabo las siguientes acciones:

- *Mantener, durante el periodo de vigencia del presente convenio, su adscripción a la “Red de Atención a Mayores en Soledad”, con el consiguiente cumplimiento de los compromisos y obligaciones que ello implica.*
- *Designar un responsable de las propuestas de actuación y comunicar sus datos a la dirección general con competencias en la atención social a personas mayores.*
- *Contribuir al apoyo técnico y coordinación con la Comunidad de Madrid y otros agentes implicados, dando cuenta de la programación de actuaciones y actividades previstas para la consecución de los objetivos marcados en este Convenio.*
- *Contribuir al desarrollo y ejecución de las actuaciones descritas aportando los medios técnicos, las infraestructuras necesarias y el personal preciso, ya pertenezca éste a la propia Entidad Local o se trate de personal externo, contratado para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas. Dicho personal debe estar, en cualquier caso, debidamente cualificado en función a las actividades previstas en la actuación a la que se le asigne.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	39/128



- Ejecutar las actuaciones propuestas en el ANEXO I a este Convenio, llevando a cabo su difusión en el ámbito local en el que desarrolle.
- Participar en el diseño y desarrollo de las actuaciones conjuntas.
- Satisfacer los costes derivados de las actuaciones contenidas en este convenio y realizar el seguimiento de su gestión operativa y financiera en los plazos y formas convenidos.
- Elaborar y presentar a la Consejería, en el plazo y forma que ésta establezca, los siguientes documentos identificados como entregables:
- Ficha de programación de actividades, de acuerdo con el modelo que a tal efecto establezca la Consejería.
- Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se especificarán datos como el número de participantes, entidades, actividades y resultados, de acuerdo con las indicaciones derivadas de acuerdos de la Red o, en su defecto, las que señale la Consejería.
- Certificados y documentos preceptivos descritos en la cláusula de “Justificación de gastos” del presente Convenio.
- Informes o documentos que prueben la publicidad del logo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en los materiales de difusión, publicidad o cualquier otro relacionado con las actuaciones que, en su caso, se hubieran elaborado.
- En caso de financiarse estudios o investigaciones, una copia de dichos trabajos al término de los mismos.

SÉPTIMO. - Se constituirá una **Comisión para el Seguimiento del Convenio** como órgano independiente. La Comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del contenido del presente Convenio que pudieran plantearse.

Integrarán la Comisión de seguimiento tres miembros por parte de la Comunidad de Madrid, que serán el titular de la subdirección general con competencias en la atención social a personas mayores en soledad, o persona en quien delegue, y dos empleados de esa subdirección general, nombrados por el mismo. Y por parte de la Entidad Local, formarán parte de dicha Comisión, el titular de la concejalía o Departamento responsable del Proyecto o persona en quien delegue y dos empleados públicos de la entidad.”

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	40/128



PRIMERO: Proponer la aprobación del Convenio entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta de suscribir el Convenio de colaboración para el desarrollo 2025/2026 de Actuaciones en materia de Atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia, en el marco de la Red de Atención a Mayores de la comunidad de Madrid, por importe total de 460.800,00.- €, con las siguientes aportaciones:

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL ACTUACIONES
150.000,00 €	310.800,00 €	460.800,00 €

SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de dicho convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES. (2025/GPR_01/002484).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales de fecha 3 de junio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“ Con fecha 26 de julio de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES, con número de expediente 2024/GPR_01/003476, que se formalizó mediante la firma del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	41/128



correspondiente convenio de fecha 01 de agosto de 2024; convenio suscrito entre las tres entidades conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público con una vigencia de un año desde la fecha de su firma y con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de las Partes hasta un máximo de cuatro años, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido inicialmente.

Se continúa colaborando entre las tres entidades para el desarrollo de una metodología específica de formación en materia de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador acorde con los contenidos establecidos por SEMICYUC y el Plan Nacional de RCP, así como la adaptación de los equipos desfibriladores semiautomáticos para que con esta metodología y adaptación se atienda a las especialidades y específicas necesidades que pueda requerir su impartición a personas con discapacidad visual, de modo que puedan acceder a una formación accesible y adecuada para la práctica de maniobras de Reanimación cardiopulmonar (RCP) y que puedan utilizar un desfibrilador de forma segura, permitiendo con esta labor que puedan contribuir a la prevención y atención de accidentes cardiovasculares.

Actualmente, se está finalizando el desarrollo de la citada metodología acorde a los contenidos y medios para que pueda ser utilizada por instructores titulados en Soporte Vital Básico como complemento a su formación y así facilitar su impartición a personas con discapacidad visual. Una vez elaborada esta metodología, podrán desarrollarse las sesiones formativas necesarias para evaluar y perfeccionar las técnicas y medios a utilizar en la formación, donde participarán los/as técnicos/as especializados.

Queda pendiente aún, además de lo expuesto, la adecuación de los desfibriladores de uso real y de prácticas con sistemas de identificación para que las personas con discapacidad visual puedan diferenciar los distintos elementos del desfibrilador, añadiendo esta solución a los desfibriladores ubicados en las instalaciones municipales de Fuenlabrada, así como la realización de propuestas de mejora para que los fabricantes de desfibriladores puedan adaptar las nuevas unidades que se vayan fabricando y que acepten las soluciones intermedias mientras se produce el cambio en el diseño original.

En el marco de este convenio, se ha organizado una jornada denominada "Sensibilización e interacción con personas con discapacidad visual" que ha sido impartida por especialistas en accesibilidad de la ONCE a trabajadores y trabajadoras municipales con el objetivo de mejorar la atención pública que prestamos y garantizar un trato digno, empático y efectivo para todos los vecinos y vecinas; todo ello como parte de la política pública que la ciudad viene impulsando para consolidar una administración pública accesible e inclusiva, y que busca ser un referente en accesibilidad e inclusión social.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el próximo 31 de julio concluirá el citado convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y Caryosa Hygienic Solutions, S.L., es necesario realizar la primera prórroga del mismo para el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, ya que aún no se han concluido las acciones incluidas en las fases que contempla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	42/128



Esta prórroga ha sido informada de forma favorable en reunión de la comisión de seguimiento y actualización de los objetivos del proyecto mantenida el 25 de abril. También fue acordada en la reunión de la Comisión de Seguimiento mantenida entre las tres entidades el pasado 28 de abril y se ha reflejado de forma expresa por parte de las tres entidades a través de correo electrónico.

Por tanto, dadas las condiciones establecidas en la cláusula QUINTA: Vigencia, modificación y extinción del Convenio, y teniendo en cuenta que las tres entidades han cumplido sus obligaciones satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, se informa favorablemente sobre la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y Caryosa Hygienic Solutions, S.L., para el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

La prórroga del presente convenio no comporta obligaciones económicas para las partes que lo suscriben, a excepción de las inversiones que tiene que realizar CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. en la inclusión de etiquetas en braille de los desfibriladores del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en las unidades que comercialice desde la puesta en marcha de este proyecto, que son por cuenta de ellos.

Resulta competente para la aprobación de la primera prórroga del convenio de colaboración que se adjunta la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución que le otorga el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., para la elaboración y puesta en marcha de una metodología para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.”

“PRIMERA PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	43/128



En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación

REUNIDOS

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (en adelante Ayuntamiento) con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1 - Fuenlabrada (Madrid), con NIF P2805800F y domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de 28943 Fuenlabrada que actúa en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y el acuerdo adoptado en el Pleno Municipal Extraordinario celebrado el día 17 de junio de 2023).

D. Luis Natalio Royo Paz, con D.N.I. número 07548239-F, en nombre y representación de la **Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)**, en su calidad de Delegado de la ONCE en Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere la escritura de poder de fecha 31 de enero de 2023 ante el notario de Madrid, Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro, con el número 452 de su protocolo.

De otra parte, **D. Óscar Saorin Guajardo**, con N.I.F. 07.241.384-H y **D. Carlos René Catarineu**, con N.I.F. 46.136.188-M, actuando mancomunadamente, en nombre y representación de la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.** (en adelante, CARYOSA), con C.I.F B-65005498 y domicilio social en Vía Ronda General Mitre, 139. 08022 Barcelona.

En adelante referidas individualmente como "Parte" y colectivamente como "las Partes"

Las Partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I - El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo indicado en el artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 abril, modificada según la Ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado ocho, establece como competencia propia "la evaluación e información de situaciones de necesidad social inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social".

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos prioritarios la sensibilización, información y actuación ante un problema social como es la parada cardiorrespiratoria. Para ello, promueve las acciones formativas en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso del desfibrilador semiautomático a sus propios trabajadoras y trabajadores, adquiriendo con esta labor una importante experiencia en este tipo de

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	44/128



actividades. Por otra parte, dispone también de 53 desfibriladores semiautomáticos de uso público y es una entidad comprometida con la ciudadanía y con las necesidades de hacer llegar estas acciones formativas a aquellos colectivos no contemplados en las actuales metodologías existentes en la formación.

Además,

II - La Organización Nacional de Ciegos de España, en adelante ONCE, es una corporación de Derecho Público de carácter social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y de autoorganización, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas de nacionalidad española con ceguera o con deficiencia visual grave, mediante la prestación de servicios sociales, que ejerce en todo el territorio español funciones delegadas de las Administraciones Públicas bajo el protectorado del Estado.

La misión social de la ONCE es dar una respuesta institucional y actual al proyecto histórico de emancipación y vida digna e independiente de las personas de nacionalidad española con ceguera o con deficiencia visual grave, procurando el pleno disfrute de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico.

Para el cumplimiento de dicha misión social, la ONCE perseguirá, como fines esenciales, la consecución de la autonomía personal, la rehabilitación, la plena inclusión social y los derechos de ciudadanía, la igualdad de oportunidades y no discriminación y la minimización del impacto que la ceguera o la deficiencia visual grave presenta en la vida de sus afiliados y afiliadas.

III – La empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., en adelante CARYOSA, es una empresa especialista en cardioprotección y venta de desfibriladores, con elevada preocupación por la salud de las personas.

Desde sus orígenes en 2008, ha centrado sus esfuerzos en buscar soluciones que mejoren la salud de las personas en el ámbito de la cardioprotección, ofreciendo una amplia gama de desfibriladores para convertir en cardioprottegidos, tanto espacios públicos como privados.

Además, es la empresa adjudicataria del contrato administrativo que rige la ejecución del servicio de Revisión, mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos desfibriladores del Ayuntamiento de Fuenlabrada (número de expediente: 2023/SVS/001162).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	45/128



IV - Con fecha 26 de julio de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y LA ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES, con número de expediente 2024/GPR_01/003476, que se formalizó mediante la firma del correspondiente convenio de fecha 01 de agosto de 2024; convenio suscrito entre las tres entidades conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público con una vigencia de un año desde la fecha de su firma y con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de las Partes hasta un máximo de cuatro años, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido inicialmente.

V – Se continúa colaborando entre las tres entidades para el desarrollo de una metodología específica de formación en materia de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador acorde con los contenidos establecidos por SEMICYUC y el Plan Nacional de RCP, así como la adaptación de los equipos desfibriladores semiautomáticos, para que con esta metodología y adaptación se atienda a las especialidades y específicas necesidades que pueda requerir su impartición a personas con discapacidad visual de modo que puedan acceder a una formación accesible y adecuada para la práctica de maniobras de Reanimación cardiopulmonar (RCP) y que puedan utilizar un desfibrilador de forma segura, permitiendo con esta labor que puedan contribuir a la prevención y atención de accidentes cardiovasculares.

VI – El próximo 31 de julio concluirá el citado convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y Caryosa Hygienic Solutions, S.L., para la elaboración y puesta en marcha de una metodología para la formación de personas con discapacidad visual en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de equipos desfibriladores, siendo necesario formalizar la primera prórroga conforme a lo indicado en su cláusula QUINTA: Vigencia, modificación y extinción, ya que aún no se han concluido las acciones incluidas en las fases que contempla.

VII – Que, a tal efecto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la ONCE y CARYOSA desean establecer la continuidad en su plan de colaboración, suscribiendo la presente prórroga del Convenio para la elaboración y puesta en marcha de una metodología para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores para el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026 con arreglo a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y manteniendo las estipulaciones acordadas.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente prórroga, en ejemplar triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	46/128



En Fuenlabrada, a 1 de julio de 2025.

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

D. Luis Natalio Royo Paz, en nombre y representación de la **Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)**,

D. Carlos René Catarineu, en nombre y representación de la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.**

“

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002181).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social, en el que se dice:

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

***Segundo.-** La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	47/128



Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

Tercero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando, mediante la suscripción de convenios anuales desde el año 2003 con ASPANDI (Asociación y Fundación sin ánimo de lucro) con el fin de mejorar la vida de sus ciudadanos en general y de las personas con diversidad funcional en particular.*

Tanto la Asociación (constituida el 9 de julio de 1987) como la Fundación ASPANDI (constituida por la propia Asociación el 10 de agosto de 2000), tienen como objeto principal y general "la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales."

Asimismo, tanto la ASOCIACIÓN como la FUNDACIÓN ASPANDI han cedido gratuitamente en favor de la Fundación AMAS SOCIAL, la gestión de los servicios y programas prestados anteriormente por ASPANDI subrogándose esta última en derechos y obligaciones anteriormente contraídos por ASPANDI.

Cuarta.- *La Fundación AMAS Social, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.*

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

Quinto.- *La Fundación AMAS SOCIAL dará continuidad a los Programas anteriormente desarrollados por la ASOCIACIÓN ASPANDI, así con objeto de este convenio, la Fundación AMAS SOCIAL llevará a cabo el programa "VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA". Que consta de las siguientes actividades:*

- ✓ **ACTIVIDAD 1:** *Programa "PROYECTO PILOTO DE EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA", facilitar que la persona joven mayor de 16 años o adulta adquiera, a través de la experiencia positiva, las competencias necesarias para aumentar su autonomía y seguridad en un entorno de convivencia con terceros, con las herramientas y apoyos necesarios, al tiempo que tanto las personas como sus familiares experimentan el valor que aporta una vida elegida, deseada e independiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	48/128



- ✓ **ACTIVIDAD 2:** Programa de Infancia “ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS”, Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o desarrollo o riesgo de padecerla y sus familias cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad social, plazas NO concertadas con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias.
- ✓ **ACTIVIDAD 3:** Programa “VALORACIONES FUENLICOLONIAS”, valoración de las necesidades educativas especiales de los niños de hasta 12 años que se inscriben en las fuenlicolonias.
- ✓ **ACTIVIDAD 4:** Programa “GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD, MUJERESQUE APOYAN A LAS MUJERES”, desarrollar la autoconciencia de mujeres con discapacidad intelectual sobre la doble discriminación a las que se ven sometidas por condición de género y de discapacidad así como hacer visible tal circunstancia con el fin de desarrollar el empoderamiento personal y cambios sociales en línea a alcanzar la plena igualdad de género y de condición personal.
- ✓ **ACTIVIDAD 5:** Programa “OCUPACIONAL Y ATENCIÓN DIURNA”, desarrollar actividades propias de centro ocupacional y centro de día.

Con fecha 14/05/2025 y nº de registro 2025030317, la asociación presenta un proyecto denominado “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”.

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 punto 18, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo. - El proyecto presentado por la Fundación AMAS SOCIAL, ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Octavo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	49/128



a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria: 5011/231/48229 por cuantía de 40.000,00€.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	50/128



f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: siempre hasta del 15 de febrero de 2026.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en varios inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial y demanial respectivamente con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo y la concesión demanial respectivamente (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 23/05/2025):

- **C/ Finlandia nº 6**, local propiedad del Ayuntamiento con carácter patrimonial y referencia catastral 1705701VK3610S0033BW (Cód. inventario 0000441)
- **C/ Reinos n° 26 (pabellón de 8 Uds.)**, con carácter demanial, referencia catastral nº 1715601VK3611N0001TA (Cód. inventario 0000405)
- **C/Monte Blanco nº 19, Centro municipal de formación del Automóvil**, Referencia catastral: 1589101VK3518N0001DP (Cód. inventario 0000397)

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2003, (a través de ASPANDI y posteriormente por la cesión a favor de la fundación AMAS SOCIAL), el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social.

Décimo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

Undécimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 40.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48229 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3.c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	51/128



Décimo Segundo. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

APOYO A DISTINTOS PROGRAMAS DE: VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA, ATENCIÓN DIURNA			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO.	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	4.400,00	2.400,00	6.800,00
MANTENIMIENTO	1.200,00	13.162,00	14.362,00
PERSONAL	22.562,00	24.438,00	47.000,00
	28.162,00	40.000,00	68.162,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo Tercero.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo Cuarto.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y AMAS SOCIAL.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Fundación AMAS SOCIAL.

Tercero: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2025.2.0009486.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48229, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 40.000,00€ a favor de la Entidad FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF: G-83160416, correspondiente al Convenio 2025 denominado "EXPERIENCIAS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	52/128



VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”.

Cuarto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y FUNDACIÓN AMAS SOCIAL 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, para favorecer la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 40.000€.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, “PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2025”.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2025/105 de fecha 16/01/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	53/128



“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 a la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 14/03/2025. En ella se establece la dotación presupuestaria por un importe total de 65.000,00 €, correspondiendo a la partida 2025-6051-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Estudio de baremación con el criterio asignado a las actividades.
- Análisis de solicitudes, deficiencias observadas, y subsanaciones realizadas.
- Declaraciones responsables (Anexos 2) presentadas por las entidades.
- Fichas de terceros presentadas por las entidades.
- Certificados de la OTAF.
- Hago constar de Participación Ciudadana sobre la inscripción y actualización entidades en el Registro Municipal correspondiente.
- Acta de la Comisión de Valoración.
- Propuesta de aprobación de las subvenciones.
- Carpetas de la documentación presentada por las entidades solicitantes de la subvención. Dicha carpeta contiene, a su vez, las subsanaciones realizadas por aquellas y los requerimientos enviadas a las mismas.
- Informe de Fiscalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	54/128



Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- Han presentado solicitud las siguientes entidades:

N.º PDF	ENTIDAD	INSTANCIA PRESENTADA EN PLAZO (21/03/25 – 10/04/25)	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	SÍ	G79879268	CULTURA, DEPORTE Y VALORES
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	SÍ	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"
3	AMPA CEIP Aula III	SÍ	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2025
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	SÍ	G79777991	LÚDICO-CULTURAL
5	AMPA CEIP Cervantes	SÍ	G79948030	CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS, GRADUACIONES, DIAS POPULARES, AGENDA ESCOLAR, SEMANA CULTURAL, FERIA LIBRO
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	SÍ	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2025
7	AMPA CEIP El Trigal	SÍ	G80727621	NOS VOLVEMOS A ELEGIR
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	SÍ	G79607552	PROYECTO CULTURAL, AGENDAS PARA TODOS LOS NIÑOS DEL COLEGIO, FIESTA GRADUACIÓN 3º INFANTIL Y 6º PRIMARIA, MATERIAL OFICINA, FIESTA ENTREGA DE TROFEOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, FIESTA FIN DE CURSO Y FIESTA DE NAVIDAD
9	AMPA CEIP Fco. Goya	SÍ	G79721981	GOYEROS
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo	SÍ	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	SÍ	G83017863	EMOCIÓN ARTE
12	AMPA CEIP Green Peace	SÍ	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL
13	AMPA. CEIP John Lennon	SÍ	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores	SÍ	G84834712	CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	55/128



15	AMPA CEIP Loranca	SÍ	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2025
16	AMPA Manuela Malasaña	SÍ	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS POR LA DIVERSIDAD
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	SÍ	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ
18	AMPA Pablo Neruda	SÍ	G83145375	DIVERSOS PERO IGUALES
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	SÍ	G81171415	AMPA CELIA VIÑAS
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	SÍ	G80637630	MIRANDO AL FUTURO
21	AMPA CEIP Salvador Dalí	SÍ	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2025
22	AMPA Velázquez	SÍ	G80163991	DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ
23	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	PRESENTADA FUERA DE PLAZO (11/04/25)	G79574992	COOPERACIÓN Y UNIÓN
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	SÍ	G06808406	LA UNIÓN EN EL YVONNE
25	AMPA IES Bº Loranca	SÍ	G83441196	AMPA CONTIGO 2025
26	AMPA IES Carpe Diem	SÍ	G86212545	SOCIEDAD CARPE
27	AMPA IES Dionisio Aguado	SÍ	G82483801	ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
28	AMPA IES Joaquín Araujo	PRESENTADA FUERA DE PLAZO (11/04/25)	G81834939	ARAUJO PARTICIPATIVO
29	AMPA IES José L. López Aranguren	SÍ	G81331654	COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA
30	AMPA IES La Serna	SÍ	G81026387	AFIANZANDO NUESTRO FUTURO
31	AMPA IES Salvador Allende	SÍ	V78849213	AMPA PARA TODOS
32	AMPA IES Victoria Kent	SÍ	G80913031	SOMOS ESTUDIANTES, SOMOS EL FUTURO
33	AMPA E.I. EL Escondite	SÍ	G81237323	JUGANDO APRENDO A COMPARTIR EN EL MEDIO QUE ME RODEA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	56/128



34	AMPA E.I. El Lago	SÍ	G80999089	CRECIENDO JUNTOS
35	AMPA E.I. Gallipatos	SÍ	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS
36	AMPA Fuenlabrada	SÍ	Q2802071G	SUMANDO CULTURA Y ARTES
37	AMPA La Amistad	SÍ	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2025
38	AMPA Los Naranjos	SÍ	G85207652	COLABORAR SUMA
39	AMPA MB Cossío - AMPA 1	SÍ	G79670352	CAMINANDO HACIA EL FUTURO
40	AMPA Moncayo	SÍ	G84855287	SUBVENCIÓN 2025
41	AMPA Virgen de la Vega	SÍ	G79181889	AMPA, HACEMOS DEL COLE UN LUGAR PARA SOÑAR
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	SÍ	G28975282	JUNTOS POR LA ILUSIÓN
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	SÍ	G86174083	CRECIENDO SIN LÍMITES
44	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	SÍ	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL
45	AMPA Paulo Freire	SÍ	G86079829	LOS CEPA SE MUEVEN #loscepasemueven
46	AMPA CEIP La Cañada	SÍ	G82166703	NUESTRO COLE SI QUE HOLA, SE MERECE UNA OLA
47	AMPA CPEE Juan XXIII	SÍ	G79565560	TOD@S SOMOS EUROPA
48	AMPA CEIP Carlos Cano	SÍ	G84877661	SEMILLAS DE CAMBIO
49	AMPA La Linterna Mágica	SÍ	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR
50	AMPA Los Machaditos	SÍ	G87033429	DISFRUTEMOS TODOS JUNTOS EN EL MACHADO
51	AMPA Khalil Gibran	SÍ	G84515048	¡NOS DIVERTIMOS Y APRENDEMOS TODOS JUNTOS!
52	AMPA CEIP Lope de Vega	SÍ	G80008147	FOMENTANDO EL APRENDIZAJE DESDE EL AMPA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	57/128



53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	SÍ	G79896312	PROYECTOS AMPAS 2025
54	AMPA Dolores Ibárruri	SÍ	G81588675	PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES
55	AMPA Julio Caro Baroja	SÍ	G83607200	MAS ALLÁ DE LAS ASIGNATURAS
56	AMPA Víctor Jara	SÍ	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS
57	AMPA Juan de la Cierva	SÍ	G85555878	JUAN DE LA CIERVA
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	SÍ	G55383707	PROYECTO DE LA ERAS DE SANTA JUANA

2.- Solicitudes presentadas fuera de plazo - renunciadas:

Las entidades, Ampa CEIP Vicente Blasco Ibáñez, y Ampa IES Joaquín Araujo, registran sus solicitudes con fecha de 11 de abril de 2024 (nºs de registro de entrada 2025024228 y 2025024330, respectivamente), fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes (plazo desde el día 21 de marzo al 10 de abril de 2025, ambos inclusive). No habiéndose además presentado por dichas entidades reclamación alguna al respecto, procede desestimar sus solicitudes por no haberse realizado las mismas en el plazo legalmente establecido.

No han presentado escritos de renuncia ninguna de las entidades solicitantes.

3.- Subsanacones e incidencias. Respecto de las solicitudes finalmente admitidas, se detectan las siguientes deficiencias o incidencias, en su caso, a subsanar. Se muestra, asimismo, el resultado de dicha subsanación en esta fase provisional de la convocatoria.

Nº DE PDF	ENTIDADES	CIF	ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA	OTAF	DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS	¿HA SUBSANADO?
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA HOJA RESUMEN ACTIVIDADES ANEXO 1	SÍ HA SUBSANADO
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS	SÍ HA SUBSANADO
3	AMPA CEIP Aula III	G81311920	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	58/128



5	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	EL CERTIFICADO BANCARIO Y EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CIF SE VEN MAL. DEBE APORTARLOS SUFICIENTEMENTE LEGIBLES. EL CERTIFICADO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESTÁ MAL REDACTADO (DEBE APARECER LA PRESIDENTA)	SÍ HA SUBSANADO
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	EL CERTIFICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AMPA ES INCORRECTO (ES DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN). EL CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR DEBE ESTAR FIRMADO POR LA SECRETARIA DEL CEIP. FALTA CIF, FALTA CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA, FALTA FICHA DE TERCEROS.	SÍ HA SUBSANADO
7	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR, Y FICHA DE TERCEROS.	SÍ HA SUBSANADO
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR, FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO BANCARIO	SÍ HA SUBSANADO
9	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO BANCARIO, DOCUMENTO ACREDITATIVO CIF	SÍ HA SUBSANADO
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA ANEXO I, FICHA DE TERCEROS, DOCUMENTO ACREDITATIVO CIF, CERTIFICADO BANCARIO, CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
12	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
13	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo	G84834712	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA HOJA DE LA ACTIVIDAD 1 EN EL ANEXO I	SÍ HA SUBSANADO
15	AMPA CEIP Loranca	G79781621	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DIRECTIVA (SE APORTA EL DE APLICACIÓN	SÍ HA SUBSANADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	59/128



					DE LA SUBVENCIÓN). EL CERTIFICADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO ESCOLAR SE REFIERE AL PROYECTO ATARDECER.	
16	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS	SÍ HA SUBSANADO
18	AMPA Pablo Neruda	G83145375	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
21	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS. FALTA FIRMA SECRETARIA DEL COLEGIO EN EL CERTIFICADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO ESCOLAR. EN LOS ANEXOS 2,3, Y 4, DEBE INDICARSE EL AMPA Y NO EL BANCO COMO ENTIDAD QUE SE REPRESENTA	SÍ HA SUBSANADO
22	AMPA Velázquez	G80163991	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
25	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	DEBE RENOVAR EL REGISTRO DE LA JD DEL AMPA	SÍ HA SUBSANADO (JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADA)
26	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
27	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
29	AMPA IES José L. López Aranguren	G81331654	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
30	AMPA IES La Serna	G81026387	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS	SÍ HA SUBSANADO
31	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DIRECTIVA APROBACIÓN PROYECTO (SE APORTA EL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)	SÍ HA SUBSANADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	60/128



32	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
33	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
34	AMPA E.I. El Lago	G80999089	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
35	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. FALTA FIRMA SECRETARIA ESCUELA EN CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR.	SÍ HA SUBSANADO
36	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
37	AMPA La Amistad	G79951216	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
38	AMPA Los Naranjos	G85207652	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
39	AMPA MB Cossío (AMPA 1)	G79670352	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR, FALTA CERTIFICADO ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA, FALTA FICHA DE TERCEROS. DEBE REVISAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN ANEXO 1, NO SUMAN CORRECTAMENTE LAS SUBVENCIONES POR ACTIVIDAD. CORREGIR CUADRO DE FINANCIACIÓN DE ANEXO 1, LA SUMA SUBV+APORT NO ES CORRECTA. FALTA CIF.	SÍ HA SUBSANADO
40	AMPA Moncayo	G84855287	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS	SÍ HA SUBSANADO
41	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR, DOCUMENTO ACREDITATIVO CIF. DEBE RENOVAR EL REGISTRO DE LA JD DEL AMPA.	SÍ HA SUBSANADO
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS	SÍ HA SUBSANADO
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	61/128



44	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, DEBE RENOVAR EL REGISTRO DE LA JD DEL AMPA.	SÍ HA SUBSANADO DOC - JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADA
45	AMPA Paulo Freire	G86079829	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DIRECTIVA DEL AMPA	SÍ HA SUBSANADO
46	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
47	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	DEBE RENOVAR EL REGISTRO DE LA JD DEL AMPA	SÍ HA SUBSANADO (JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADA)
48	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA (APORTA EL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN). LA FICHA DE TERCEROS NO ESTÁ CUMPLIMENTADA.	SÍ HA SUBSANADO
49	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO BANCARIO, FALTA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE PRESENTACIÓN PROYECTO AMPA	SÍ HA SUBSANADO
50	AMPA Los Machaditos	G87033429	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CIF, CERTIFICADO BANCARIO, CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
51	AMPA Khalil Gibran	G84515048	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	DEBE RENOVAR EL REGISTRO DE LA JD DEL AMPA	SÍ HA SUBSANADO (JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADA)
52	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	SÍ HA SUBSANADO
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA DOCUMENTO ACREDITATIVO CIF, CERTIFICADO BANCARIO	SÍ HA SUBSANADO
54	AMPA Dolores Ibárruri	G81588675	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN	SIN DEFICIENCIAS
55	AMPA Julio Caro Baroja	G83607200	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	LA SUMA DE LOS COSTE DE LAS ACTIVIDADES Y LA SUBVENCIÓN EN EL ANEXO 1 NO ES CORRECTA, SUMA 2.460€. DEBE CORREGIR. FALTA LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, EL CUADRO DE FINANCIACIÓN.	SÍ HA SUBSANADO
56	AMPA Víctor Jara	G79730008	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN	SIN DEFICIENCIAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	62/128



57	AMPA Juan de la Cierva	G85555878	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR, CERTIFICADO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CERTIFICADO BANCARIO	SÍ HA SUBSANADO
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	G55383707	ACTUALIZADA	SIN DEUDA	FALTA FICHA DE TERCEROS, CERTIFICADO APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR, CERTIFICADO BANCARIO, FALTA APORTAR ANEXO 1 DEFINIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES Y MODO DE FINANCIACIÓN	SÍ HA SUBSANADO

Los Anexos 2 presentados por las entidades se mantienen en vigor a fecha de firma del presente informe (caducan a los 6 meses desde su registro) y se estima que su vigencia será plena hasta la aprobación definitiva de la convocatoria.

Se ha tenido presente:

Oficio emitido por el Servicio de Participación Ciudadana en lo que se refiere a que todas las entidades estén correctamente inscritas y en vigor la actualización de sus juntas directivas en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

Oficios emitidos por la OTAF en los que se manifiesta que todas las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

4.- Observaciones a destacar durante el plazo de subsanaciones.

Las entidades Ampa MB Cossío (Ampa 1), Ampa Juan de la Cierva, y Ampa AFA MB Cossío (Ampa 2), presentan los certificados de aprobación de sus proyectos educativos por el Consejo Escolar de centro fuera del plazo de subsanaciones. No obstante, dado que el retraso de dicho aporte se produce por causas ajenas a las entidades (celebración del Consejo Escolar), se estima admitir dichas subsanaciones. Respecto al Ampa AFA MB Cossío (Ampa 2), dado que es una entidad de nueva creación, aporta certificado de titularidad de cuenta bancaria y ficha de terceros pasado dicho plazo, una vez que ha conseguido de la entidad bancaria los datos correspondientes. Ambos documentos son admitidos.

5.- Baremación de la documentación y resolución provisional de subvenciones.

Se efectúa la misma en base a los siguientes criterios de baremación y puntuación de los correspondientes proyectos y actividades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	63/128



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
1	Actividades que fomenten valores de igualdad e integración social, la paz, la tolerancia y la solidaridad	0,5 puntos si la actividad tiene una duración de al menos una jornada. 3 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 3 puntos)
2	Actividades que fomenten la igualdad de género	0,5 puntos si la actividad tiene una duración de al menos una jornada. 3 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 3 puntos)
3	Actividades que fomenten los valores de respeto y conservación del medio ambiente, la reutilización y el reciclaje de los residuos, y la protección de la fauna y la flora como objetivo de la biodiversidad	0,5 puntos si la actividad tiene una duración de al menos una jornada. 3 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 3 puntos)
4	Actividades de sensibilización que fomenten en el alumnado el conocimiento de las personas con diversidad funcional (discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales) y la integración de estas en las tareas cotidianas de la vida	0,5 puntos si la actividad tiene una duración de al menos una jornada. 3 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 3 puntos)
5	Actividades que fomenten los valores de alimentación saludable y prevención y eliminación de conductas de riesgo en jóvenes y adolescentes	0,5 puntos si la actividad tiene una duración de al menos una jornada. 3 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 3 puntos)
6	Actividades que fomenten la co-participación con otras AMPAS de centros educativos del municipio (especificar en el anexo 1 de qué entidad/es se trata)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
7	Actividades que fomenten la co-participación con otros agentes sociales o entidades del ámbito de la participación ciudadana (especificar en el anexo 1 de qué entidad/es se trata)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
8	Actividades integradas en la Semana Cultural	2 puntos
9	Actividades integradas en el marco de celebración del 10 aniversario	1 punto
10	Actividades integradas en el marco de celebración del 25 aniversario	2 puntos
11	Por cada actividad de celebración de días temáticos: carnavales, castañada, fiesta de graduación o fin de curso, fiesta de fin de año, etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 10 puntos)
12	Por cada actividad de celebración de días mundiales (Día internacional de la Paz, Día internacional del Medio Ambiente ...)	1 punto por actividad (hasta un máximo de 10 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	64/128



13	Número de alumnos matriculados en los centros (según los datos facilitados por la mesa de escolarización Subd. Territorial Sur)	
	Centros de primaria y CEIPSO:	
	Hasta 400 alumnos	5 puntos
	Desde 401 alumnos hasta 499 alumnos	7 puntos
	A partir de 500 alumnos	9 puntos
	Centros de secundaria y CEPA:	
	Hasta 700 alumnos	5 puntos
	Desde 701 alumnos hasta 899 alumnos	7 puntos
	A partir de 900 alumnos	9 puntos
	Centros de educación infantil:	
	Hasta 80 alumnos	5 puntos
	Desde 81 a 119 alumnos	7 puntos
	A partir de 120 alumnos	9 puntos

El criterio referido al nº de alumnos se ha aplicado en base a los informes emitidos por la Dat-Sur.

Valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración establece el valor del punto en euros dividiendo la partida presupuestaria por el número de puntos totales obtenidos por todas las entidades (excepto las excluidas por incumplimiento del plazo de solicitudes). Dicho valor resultante se redondea a la baja con un número de un único decimal.

De acuerdo con los puntos obtenidos por cada entidad, se adjudica a las mismas las cantidades correspondientes. Cantidad que constituye la subvención provisional.

Dado que respecto del centro educativo MB Cossío han solicitado subvención dos entidades Ampas, tal y como se establece en las Bases de la Convocatoria, la puntuación total resultante de la baremación de los proyectos de cada Ampa queda dividida por 2.

Los puntos totales resultantes y el valor del punto se indican en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL, PUNTOS	VALOR DEL PUNTO €
Proyectos AMPAS	2025-6051-326-48001	65.000,00	1.048	62,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	65/128



Debe tenerse presente igualmente que, a la hora de asignar la subvención provisional a la entidad, la misma no puede superar en ningún caso el coste del proyecto previsto por la entidad. Así mismo, la subvención a asignar no podrá ser superior a la solicitada. De este modo, en aquellos casos en los que la cuantía calculada ha resultado superior a alguno de los parámetros indicados, la cuantía finalmente determinada se ha establecido teniendo en cuenta tales condiciones.

Finalmente, la relación de entidades solicitantes admitidas, subvención solicitada, coste de proyecto, así como la subvención provisional asignada y los puntos obtenidos por cada entidad es la siguiente:

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES PROVISIONALES A ENTIDADES EDUCATIVAS

N.º PDF	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL	TOTAL, PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	CULTURA, DEPORTE Y VALORES	1.126,55	2.581,55	806,00	806,00	13,0
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	3.406,00	3.906,00	1.333,00	1.333,00	21,5
3	AMPA CEIP Aula III	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2025	1.665,00	2.404,23	682,00	682,00	11,0
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	LÚDICO-CULTURAL	1.880,00	3.890,00	558,00	558,00	9,0
5	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS, GRADUACIONES, DIAS POPULARES, AGENDA ESCOLAR, SEMANA CULTURAL, FERIA LIBRO	5.561,00	5.561,00	837,00	837,00	13,5
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2025	3.800,00	5.570,00	2.573,00	2.573,00	41,5
7	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	NOS VOLVEMOS A ELEGIR	4.093,75	5.343,33	2.418,00	2.418,00	39,0
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	PROYECTO CULTURAL, AGENDAS PARA TODOS LOS NIÑOS DEL COLEGIO, FIESTA GRADUACIÓN 3º INFANTIL Y 6º PRIMARIA, MATERIAL OFICINA, FIESTA	2.396,00	3.810,00	558,00	558,00	9,0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	66/128



			ENTREGA DE TROFEOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, FIESTA FIN DE CURSO Y FIESTA DE NAVIDAD					
9	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	GOYEROS	3.035,33	4.133,70	961,00	961,00	15,5
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.730,00	7.285,00	1.147,00	1.147,00	18,5
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	LA VUELTA AL MUNDO	3.569,00	7.304,00	2.201,00	2.201,00	35,5
12	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.450,00	2.480,00	744,00	744,00	12,0
13	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.900,00	4.250,00	1.178,00	1.178,00	19,0
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraf.	G84834712	CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA	1.070,00	1.670,00	1.116,00	1.070,00	18,0
15	AMPA CEIP Loranca	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2025	3.690,00	5.800,00	1.240,00	1.240,00	20,0
16	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS POR LA DIVERSIDAD	1.593,43	3.207,44	713,00	713,00	11,5
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ	2.640,00	3.480,00	1.426,00	1.426,00	23,0
18	AMPA Pablo Neruda	G83145375	DIVERSOS PERO IGUALES	2.394,00	3.844,00	1.085,00	1.085,00	17,5
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	AMPA CELIA VIÑAS	2.240,00	2.330,00	2.294,00	2.240,00	37,0
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	MIRANDO AL FUTURO	2.006,49	4.304,98	1.209,00	1.209,00	19,5
21	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2025	1.710,00	1.970,00	1.054,00	1.054,00	17,0
22	AMPA Velázquez	G80163991	DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ	3.420,25	3.420,25	961,00	961,00	15,5
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	LA UNIÓN EN EL YVONNE	4.255,00	7.150,00	1.457,00	1.457,00	23,5
25	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	AMPA CONTIGO 2025	3.360,00	4.040,00	1.984,00	1.984,00	32,0
26	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	SOCIEDAD CARPE	1.095,00	1.095,00	682,00	682,00	11,0

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	67/128



27	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	2.870,00	2.870,00	1.581,00	1.581,00	25,5
29	AMPA IES José L. López Aranguren	G81331654	COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA	1.665,00	1.665,00	2.635,00	1.665,00	42,5
30	AMPA IES La Serna	G81026387	AFIANZANDO NUESTRO FUTURO	1.710,00	2.595,00	1.147,00	1.147,00	18,5
31	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	AMPA PARA TODOS	1.850,00	2.750,00	651,00	651,00	10,5
32	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	SOMOS ESTUDIANTES, SOMOS EL FUTURO	1.220,00	1.315,00	620,00	620,00	10,0
33	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	JUGANDO APRENDO A COMPARTIR EN EL MEDIO QUE ME RODEA	2.865,00	5.730,00	1.426,00	1.426,00	23,0
34	AMPA E.I. El Lago	G80999089	CRECIENDO JUNTOS	1.160,00	1.160,00	1.240,00	1.160,00	20,0
35	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.280,00	1.280,00	837,00	837,00	13,5
36	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.326,00	3.410,00	837,00	837,00	13,5
37	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2025	2.420,00	2.420,00	775,00	775,00	12,5
38	AMPA Los Naranjos	G85207652	COLABORAR SUMA	3.501,00	4.581,00	1.674,00	1.674,00	27,0
39	AMPA MB Cossío - AMPA 1	G79670352	CAMINANDO HACIA EL FUTURO	698,00	1.033,00	341,00	341,00	5,5
40	AMPA Moncayo	G84855287	SUBVENCIÓN 2025	1.030,00	4.430,00	868,00	868,00	14,0
41	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	AMPA, HACEMOS DEL COLE UN LUGAR PARA SOÑAR	3.800,00	8.250,00	1.581,00	1.581,00	25,5
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	JUNTOS POR LA ILUSIÓN	7.850,00	7.850,00	961,00	961,00	15,5
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	CRECIENDO SIN LÍMITES	2.691,66	4.031,66	1.178,00	1.178,00	19,0
44	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	4.199,00	4.969,00	1.054,00	1.054,00	17,0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	68/128



45	AMPA Paulo Freire	G86079829	LOS CEPA SE MUEVEN #loscepasemueven	878,56	878,56	775,00	775,00	12,5
46	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	NUESTRO COLE SI QUE HOLA, SE MERECE UNA OLA	7.115,00	12.840,00	1.953,00	1.953,00	31,5
47	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	TOD@S SOMOS EUROPA	4.200,00	4.750,00	1.395,00	1.395,00	22,5
48	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	SEMILLAS DE CAMBIO	1.641,73	3.059,53	1.333,00	1.333,00	21,5
49	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR	1.133,00	1.633,00	651,00	651,00	10,5
50	AMPA Los Machaditos	G87033429	DISFRUTEMOS TODOS JUNTOS EN EL MACHADO	1.540,00	2.431,41	682,00	682,00	11,0
51	AMPA Khalil Gibran	G84515048	¡NOS DIVERTIMOS Y APRENDEMOS TODOS JUNTOS!	2.527,00	2.532,00	1.829,00	1.829,00	29,5
52	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	FOMENTANDO EL APRENDIZAJE DESDE EL AMPA	3.724,80	5.939,80	1.364,00	1.364,00	22,0
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	PROYECTOS AMPAS 2025	1.274,62	2.549,24	775,00	775,00	12,5
54	AMPA Dolores Ibárruri	G81588675	PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES	1.185,00	1.500,00	682,00	682,00	11,0
55	AMPA Julio Caro Baroja	G83607200	MAS ALLÁ DE LAS ASIGNATURAS	2.460,00	2.460,00	837,00	837,00	13,5
56	AMPA Víctor Jara	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	1.600,00	2.564,45	744,00	744,00	12,0
57	AMPA Juan de la Cierva	G85555878	JUAN DE LA CIERVA	6.000,00	7.000,00	620,00	620,00	10,0
58	AMPA MB COSSÍO - AMPA 2	G55383707	PROYECTO DE LA ERAS DE SANTA JUANA	5.950,00	7.000,00	713,00	713,00	11,5
TOTALES				150.452,17	218.308,13	64.976,00	63.826,00	1.048

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo lo expuesto, la documentación que se aporta es la requerida para proceder a la concesión provisional de las subvenciones a las entidades solicitantes, según se especifica en la tabla de adjudicación.”

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de los siguientes

A CUERDOS:

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	69/128



PRIMERO: Proceder a la concesión provisional de subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

N.º PDF	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL	TOTAL, PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	CULTURA, DEPORTE Y VALORES	1.126,55	2.581,55	806,00	806,00	13,0
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	3.406,00	3.906,00	1.333,00	1.333,00	21,5
3	AMPA CEIP Aula III	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2025	1.665,00	2.404,23	682,00	682,00	11,0
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	LÚDICO-CULTURAL	1.880,00	3.890,00	558,00	558,00	9,0
5	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS, GRADUACIONES, DIAS POPULARES, AGENDA ESCOLAR, SEMANA CULTURAL, FERIA LIBRO	5.561,00	5.561,00	837,00	837,00	13,5
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2025	3.800,00	5.570,00	2.573,00	2.573,00	41,5
7	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	NOS VOLVEMOS A ELEGIR	4.093,75	5.343,33	2.418,00	2.418,00	39,0
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	PROYECTO CULTURAL, AGENDAS PARA TODOS LOS NIÑOS DEL COLEGIO, FIESTA GRADUACIÓN 3º INFANTIL Y 6º PRIMARIA, MATERIAL OFICINA, FIESTA ENTREGA DE TROFEOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, FIESTA FIN DE CURSO Y FIESTA DE NAVIDAD	2.396,00	3.810,00	558,00	558,00	9,0
9	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	GOYEROS	3.035,33	4.133,70	961,00	961,00	15,5
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.730,00	7.285,00	1.147,00	1.147,00	18,5
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	LA VUELTA AL MUNDO	3.569,00	7.304,00	2.201,00	2.201,00	35,5

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	70/128



12	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.450,00	2.480,00	744,00	744,00	12,0
13	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.900,00	4.250,00	1.178,00	1.178,00	19,0
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo.	G84834712	CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA	1.070,00	1.670,00	1.116,00	1.070,00	18,0
15	AMPA CEIP Loranca	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2025	3.690,00	5.800,00	1.240,00	1.240,00	20,0
16	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS POR LA DIVERSIDAD	1.593,43	3.207,44	713,00	713,00	11,5
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ	2.640,00	3.480,00	1.426,00	1.426,00	23,0
18	AMPA Pablo Neruda	G83145375	DIVERSOS PERO IGUALES	2.394,00	3.844,00	1.085,00	1.085,00	17,5
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	AMPA CELIA VIÑAS	2.240,00	2.330,00	2.294,00	2.240,00	37,0
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	MIRANDO AL FUTURO	2.006,49	4.304,98	1.209,00	1.209,00	19,5
21	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2025	1.710,00	1.970,00	1.054,00	1.054,00	17,0
22	AMPA Velázquez	G80163991	DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ	3.420,25	3.420,25	961,00	961,00	15,5
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	LA UNIÓN EN EL YVONNE	4.255,00	7.150,00	1.457,00	1.457,00	23,5
25	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	AMPA CONTIGO 2025	3.360,00	4.040,00	1.984,00	1.984,00	32,0
26	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	SOCIEDAD CARPE	1.095,00	1.095,00	682,00	682,00	11,0
27	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	2.870,00	2.870,00	1.581,00	1.581,00	25,5
29	AMPA IES José L. López Aranguren	G81331654	COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA	1.665,00	1.665,00	2.635,00	1.665,00	42,5
30	AMPA IES La Serna	G81026387	AFIANZANDO NUESTRO FUTURO	1.710,00	2.595,00	1.147,00	1.147,00	18,5
31	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	AMPA PARA TODOS	1.850,00	2.750,00	651,00	651,00	10,5

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	71/128



32	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	SOMOS ESTUDIANTES, SOMOS EL FUTURO	1.220,00	1.315,00	620,00	620,00	10,0
33	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	JUGANDO APRENDO A COMPARTIR EN EL MEDIO QUE ME RODEA	2.865,00	5.730,00	1.426,00	1.426,00	23,0
34	AMPA E.I. El Lago	G80999089	CRECIENDO JUNTOS	1.160,00	1.160,00	1.240,00	1.160,00	20,0
35	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.280,00	1.280,00	837,00	837,00	13,5
36	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.326,00	3.410,00	837,00	837,00	13,5
37	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2025	2.420,00	2.420,00	775,00	775,00	12,5
38	AMPA Los Naranjos	G85207652	COLABORAR SUMA	3.501,00	4.581,00	1.674,00	1.674,00	27,0
39	AMPA MB Cossío - AMPA 1	G79670352	CAMINANDO HACIA EL FUTURO	698,00	1.033,00	341,00	341,00	5,5
40	AMPA Moncayo	G84855287	SUBVENCIÓN 2025	1.030,00	4.430,00	868,00	868,00	14,0
41	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	AMPA, HACEMOS DEL COLE UN LUGAR PARA SOÑAR	3.800,00	8.250,00	1.581,00	1.581,00	25,5
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	JUNTOS POR LA ILUSIÓN	7.850,00	7.850,00	961,00	961,00	15,5
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	CRECIENDO SIN LÍMITES	2.691,66	4.031,66	1.178,00	1.178,00	19,0
44	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	4.199,00	4.969,00	1.054,00	1.054,00	17,0
45	AMPA Paulo Freire	G86079829	LOS CEPA SE MUEVEN #loscepasemueven	878,56	878,56	775,00	775,00	12,5
46	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	NUESTRO COLE SI QUE HOLA, SE MERECE UNA OLA	7.115,00	12.840,00	1.953,00	1.953,00	31,5
47	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	TOD@S SOMOS EUROPA	4.200,00	4.750,00	1.395,00	1.395,00	22,5
48	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	SEMILLAS DE CAMBIO	1.641,73	3.059,53	1.333,00	1.333,00	21,5
49	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR	1.133,00	1.633,00	651,00	651,00	10,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	72/128



50	AMPA Los Machaditos	G87033429	DISFRUTEMOS TODOS JUNTOS EN EL MACHADO	1.540,00	2.431,41	682,00	682,00	11,0
51	AMPA Khalil Gibran	G84515048	¡NOS DIVERTIMOS Y APRENDEMOS TODOS JUNTOS!	2.527,00	2.532,00	1.829,00	1.829,00	29,5
52	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	FOMENTANDO EL APRENDIZAJE DESDE EL AMPA	3.724,80	5.939,80	1.364,00	1.364,00	22,0
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	PROYECTOS AMPAS 2025	1.274,62	2.549,24	775,00	775,00	12,5
54	AMPA Dolores Ibárruri	G81588675	PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES	1.185,00	1.500,00	682,00	682,00	11,0
55	AMPA Julio Caro Baroja	G83607200	MAS ALLÁ DE LAS ASIGNATURAS	2.460,00	2.460,00	837,00	837,00	13,5
56	AMPA Víctor Jara	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	1.600,00	2.564,45	744,00	744,00	12,0
57	AMPA Juan de la Cierva	G85555878	JUAN DE LA CIERVA	6.000,00	7.000,00	620,00	620,00	10,0
58	AMPA MB COSSÍO - AMPA 2	G55383707	PROYECTO DE LA ERAS DE SANTA JUANA	5.950,00	7.000,00	713,00	713,00	11,5
TOTALES				150.452,17	218.308,13	64.976,00	63.826,00	1.048

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes realizadas por las entidades Ampa CEIP Vicente Blasco Ibáñez, y Ampa IES Joaquín Araujo, habiéndose presentado las mismas fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	73/128



MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PALOMO”, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/002362).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de mayo de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 15-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO, EJERCICIO 2024, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	35.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 25 de marzo de 2025 a las 19:48 y 19:55 horas; el 7 de abril de 2025 a las 20:48 horas; y el 21 de mayo de 2025 a las 15:08 horas, la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y las facturas justificativas de la ejecución de la subvención concedida, por un importe total de 35.220,05€, de acuerdo con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	74/128



Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
278	28/06/2024	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	01/07/2024
448	27/09/2024	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	01/10/2024
390	30/08/2024	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	02/09/2024
615	30/12/2024	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	31/12/2024
2407F001444	31/07/2024	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	5.306,70€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	12/08/2024
2408F001654	31/08/2024	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	6.030,34€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	10/09/2024
2411F002381	30/11/2024	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	5.735,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	10/12/2024
2412F002625	31/12/2024	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	6.003,54€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	14/01/2025
10210-24	09/07/2024	GOMEZ POVEDA, S.A.	1.056,87€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	17/07/2024
183/2024	01/10/2024	BBR, S.L.	1.089,00€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	02/10/2024

CUARTO: La Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2024. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo".
3. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 173.406,94€. La subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	75/128



concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (35.000,00€) representa un 20,1837% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	35.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MÓSTOLES, 78 Y CALLE CHOPO, 4. (2025/GPR 01/002389).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	76/128



“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario, entre otros de los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Nº INVENTARIO
LOCAL (COM. PROPIETARIOS MÓSTOLES 78)	CL MÓSTOLES, 78	1011
PARCELA 5.1 (MANCOM. PROPIETARIOS CL CHOPO 4)	CL AVELLANO	1547

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17-01-2025 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de las dos comunidades citadas informe se aprobaron entre otros puntos, las derramas objeto del presente informe según el siguiente detalle, adjuntándose al expediente las correspondientes actas:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA DE LA JUNTA	IMPORTE PENDIENTE
LOCAL (COM. PROPIETARIOS MÓSTOLES 78)	CL MÓSTOLES, 78	20-05-2025	1.717,59 €
PARCELA 5.1 (MANCOM. PROPIETARIOS CL CHOPO 4)	CL AVELLANO	04-04-2025	10.072,87 €
TOTAL			11.790,46 €

En lo que se refiere al importe de la derrama a abonar correspondiente a las obras a ejecutar en la parcela de la C/ Avellano aprobada por la Mancomunidad de Propietarios de la Cl Chopo 4, tal y como se refleja en el acta que forma parte del expediente, el mismo se corresponde al importe a abonar para el inicio de las obras según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	77/128



PROPIEDAD		Coefic	TOTAL	20 % G.M	60 % CRISELA	TOTAL 60 + 30
AYTO DE FUENLABRADA	PARCELA 5.1	20,4	46.427,27	8.891,74	1.181,13	10.072,87

Quedando por tanto pendiente el pago de una cantidad resto que será abonada según los acuerdos que se adopten en posteriores Juntas por la Mancomunidad de la CI Chopo nº 4. Teniendo en cuenta el incremento de las derramas correspondientes es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de 11.790,46 € para hacer frente al pago de las mismas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota derivado de la aprobación de las derramas, aprobado por cada una de las Comunidades, es necesario aprobar la correspondiente ampliación de la autorización y disposición del gasto.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente para que por el Concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo por la que se apruebe la autorización y disposición del gasto por importe total de **11.790,46 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200, para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de las derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas, esto es, Comunidad de Propietarios Móstoles 78 y Mancomunidad de Propietarios CI Chopo 4, en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	78/128



Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la citada derrama según los siguientes RCs:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	RC	IMPORTE PENDIENTE
LOCAL (COM. PROPIETARIOS MÓSTOLES 78)	CL MÓSTOLES, 78	20025.2.0002.009.003	1.717,59 €
PARCELA 5.1 (MANCOM. PROPIETARIOS CL CHOPO 4)	CL AVELLANO	2025.2.0002.009.002	10.072,87 €
TOTAL			11.790,46 €

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de **11.790,46 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200 para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de diferentes derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	RC	IMPORTE PENDIENTE
LOCAL (COM. PROPIETARIOS MÓSTOLES 78)	CL MÓSTOLES, 78	2025.2.0002.009.003	1.717,59 €
PARCELA 5.1 (MANCOM. PROPIETARIOS CL CHOPO 4)	CL AVELLANO	2025.2.0002.009.002	10.072,87 €
TOTAL			11.790,46 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	79/128



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

18.1.- EXP 2025/LOM 01/000005 – RESIDENCIAL MARLERIA II, SL - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE AZUCENAS, Nº 3 CON REFERENCIA CATASTRAL 0209602VK3600N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 7 de febrero de 2025, la mercantil solicitante RESIDENCIAL MARLERIA, II, S.L. con NIF B75484840 cuya Administradora Única PATRICIA PRAENA SÁNCHEZ con NIF ***9706** , presenta solicitud de LICENCIA de OBRA MAYOR para construcción de EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS, DIEZ (10) TRASTEROS, GARAJE CON QUINCE (15) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en CALLE AZUCENAS, Nº 3 de Fuenlabrada, con referencia catastral 0209602VK3600N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	80/128



ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el Colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

4.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

5.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

6.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	81/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP 2025/LOM 01/000016 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ESTADOS Y CALLE BOLIVIA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 11 de abril del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en AV. DE LOS ESTADOS y CL. BOLIVIA de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000016.

Segundo. - Que con fecha 24 de abril de 2025, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en AV. DE LOS ESTADOS y CL. BOLIVIA de este municipio.

*Tercero. - Que con fecha 23 del mes que finaliza, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE SIETE (7) MESES”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:*

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 11 de abril de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para Proyecto D013FUE.7120LT02 - ALC_FUE_P2_050 - RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN AVENIDA DE LOS ESTADOS Y BOLIVIA EN EL T.M. FUENLABRADA” empezando en el pozo PN-1 punto de conexión con el tramo de galería Tipo III, ejecutada aguas abajo, DSO 017, actuación ALC_FUE_P1A_005 en la Calle Galileo, desde donde parte el nuevo colector PRFV DN 1600 mm discurriendo por la calzada por el carril izquierdo. En el pozo PN.3 con Calle Bolivia se proyecta un nuevo colector PVC-U SN8 DN 600 mm desde el pozo

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	82/128



P.64EE-789, hasta la conexión con el ovoide existente 1,80 x 1,20 m, confluyendo en un nuevo pozo a ejecutar PN-10 y PN-11. Este ramal desconectará el caudal de la red que discurre por Calle Managua. Desde PN-4 se modifica la pendiente por profundidades altas, pero se mantiene el diámetro DN 1600 mm PRFV. Sobre el nuevo pozo PN-5 se conectará con el colector DN 400 mm que discurre por Calle de Buenos Aires. Todo este primer tramo de Avenida de los Estados finaliza en el PN-9, sobre el que se reconectará con el colector DN 600 mm de Calle de Miguel de Unamuno. Los pozos nuevos PN-1, PN-3, PN-5, PN-9 y PN-10 de registro serán ejecutados con fábrica de ladrillo de 2 pies y altura de 2,00 m sobre la cual se realiza un cierre con losa de HA-30 de 30 cm de espesor. Hasta rasante de terreno se resolverá mediante pozo de ladrillo de 1 pie con diámetro de 1,20 m. Los pozos nuevos PN-2, PN-4, PN-6, PN-7y PN-8 serán ejecutados con pozo prefabricado de PRFV DN 1600 mm con una altura de 2,00 m sobre la cual se realiza un cierre con losa de HA-30 de 30 cm de espesor. Hasta rasante de terreno se resolverá mediante pozo de ladrillo de 1 pie con diámetro de 1,20 m. Los pozos nuevos PN-11 y la renovación del pozo P.64EE-789, se ejecutarán con sección circular con fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor. Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 21 de julio del 2020 y publicado en el BOCM nº189 el 6 de agosto 2020 la actuación ALC_FUE_P2_050. Modificando la cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº258 de 23 de octubre de 2020, se aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que se aplicará a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA. Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ESTADOS Y BOLIVIA EN EL T.M. FUENLABRADA cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 1.186.057,47 euros el día 11 de abril de 2025, según establece el artículo 36 de la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medida Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Omnibus), por el que se modifica la Ley 9/200 del Suelo de la Comunidad de Madrid necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal; según establecen los artículos 152 apartados a) y b) de la Ley 11/2022 de 22 de diciembre por lo que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001 y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	83/128



Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada que incluye 5 Separatas enumeradas en:

1. Memoria

2. Planos

3. Pliego de Condiciones Técnicas

4. Presupuesto.

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo

señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite:

INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ESTADOS EN FUENLABRADA para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	84/128



EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con antelación mínima de quince días, fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 7 meses. Una vez finalizadas las obras deberán aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada Certificado fin de obra, según se recoge en el artículo 61 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.

2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.

3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	85/128



7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo del Ingeniero Municipal de 23 del mes corriente.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	86/128



1.- Se constata que con fecha 24 de abril de 2025 consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que con fecha 23 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: **"EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE SIETE (7) MESES"**, con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.
4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.
5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	87/128



6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite **informe jurídico FAVORABLE** al expediente **2025/LOM_01/000016** de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para **RENOVACIÓN DE RED** en AV. DE LOS ESTADOS y CL. BOLIVIA, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2025/LOM_01/000016 para RENOVACIÓN DE RED en AVENIDA DE LOS ESTADOS Y CALLE BOLIVIA de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- PASOS DE VEHÍCULOS.

19.1.- EXP UIF-28973-25 – MARIA ÁNGELES PÉREZ AGUDO - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HUMANES Nº 10 (SALIDA POR CALLE DE CASARRUBUELOS).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL HUMANES Nº 10 (SALIDA POR CALLE DE CASARRUBUELOS) de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2994706VK3529S0015GR y número de placa **1133** a nombre de **MARIA ÁNGELES PÉREZ AGUDO con NIF ***9002****.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	88/128



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varien las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	89/128



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- EXP UIF-26825-25 – RUBÉN JIMÉNEZ MUÑOZ - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LAVADERO, Nº 3, LOCAL 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL LAVADERO Nº 3 LOCAL 5 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2794801VK3529S0011OM y número de placa 1046 a nombre de **RUBÉN JIMÉNEZ MUÑOZ con NIF ***7367****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	90/128



las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.3.- EXP UIF-24501-25 – DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ-REY - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA LUCRECIA, N° 17.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL VILLA LUCRECIA N° 17 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1105505VK3610S0001RW y número de placa 1719 a nombre de **DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ-REY con NIF ***6762****.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	91/128



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	92/128



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.4.- EXP UIF-24476-25 – JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE FUENTE, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL FUENTE Nº 23 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3095410VK3539S0001XB y número de placa 1430 a nombre de JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ con NIF ***3329**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	93/128



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.5.- EXP UIF-23693-25 – ROSA MARIA DE LA CRUZ MARTIN - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HUMERA, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL HUMERA Nº 3 de Fuenlabrada**, con referencia catastral

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	94/128



2499607VK3529N0001TI y número de placa 87 a nombre de ROSA MARIA DE LA CRUZ MARTIN con NIF *0163**.**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	95/128



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.6.- EXP UIF-23622-25 – ALEJANDRO DIAZ CORDERO– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL DOCTOR FLEMING, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL DOCTOR FLEMING Nº 14 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 0604642VK3600S0001FZ y número de placa 2881 a nombre de **ALEJANDRO DIAZ CORDERO con NIF ***5462****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	96/128



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.7.- EXP DI-009-25 – DANIEL DEL POZO LÓPEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE RIBADEO, Nº 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	97/128



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL RIBADEO N° 1 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1513431VK3611S0001IL y número de placa 2254 a nombre de **DANIEL DEL POZO LÓPEZ con NIF ***6627****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	98/128



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- TANTEOS Y RETRACTOS.

20.1.- EXP UJ-31631-25 – ANTONIO, ALFREDO, DAVID Y MARÍA CONCEPCIÓN MONTANER VIDAL - GREGORIA VIDAL MONTERO Y MARIA DEL CARMEN DEL MORAL VIDAL- SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 201 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE HUMANES, Nº 18.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha **20/05/2025** y número de registro de entrada **2025031631**, D. Antonio Montaner Vidal, con DNI ***1048**, Alfredo Montaner Vidal con DNI ***3187**, Gregoria Vidal Montero con DNI ***7243**, David Montaner Vidal con DNI ***2171**, María Concepción Montaner Vidal con DNI ***0765**, María del Carmen del Moral Vidal con DNI ***8608**, presenta instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 201 plaza de garaje número doscientos uno, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle Humanes número 18. Con una superficie construida aproximada de veintiséis metros cuadrados con sesenta y ocho*

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	99/128



decímetros también cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 201, finca 27148, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000600155.

El interesado solicita del Ayuntamiento autorización de venta con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“con motivo de la venta de la plaza de garaje que adjunto la nota simple, solicito de este Ayuntamiento información acerca del trámite de venta o precio máximo que se puede transmitir y documento o certificación que autorice dicha transmisión por los derechos en favor del ayuntamiento que existen... (solicitud que hace la Notaría para poder elaborar las escrituras de compraventa)”

En la información registral aportada se especifica lo siguiente:

Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en particular a las siguientes:

LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.”

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia”.

Teniendo en cuenta lo establecido sobre las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	100/128



desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 25/01/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Antonio Montaner Vidal con DNI ***1048**, Alfredo Montaner Vidal con DNI ***3187**, Gregoria Vidal Montero con DNI ***7243**, David Montaner Vidal con DNI ***2171**, María Concepción Montaner Vidal con DNI ***0765**, María del Carmen del Moral Vidal con DNI ***8608** y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número nº 201** plaza de garaje número doscientos uno, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle Humanes número 18. Con una superficie construida aproximada de veintiséis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros también cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 201, finca 27148, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000600155.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Antonio Montaner Vidal con DNI ***1048**, Alfredo Montaner Vidal con DNI ***3187**, Gregoria Vidal Montero con DNI ***7243**, David Montaner Vidal con DNI ***2171**, María Concepción Montaner Vidal con DNI ***0765**, María del Carmen del Moral Vidal con DNI ***8608** y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número nº 201** plaza de garaje número doscientos uno, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle Humanes número 18. Con una superficie construida aproximada de veintiséis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros también cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 201, finca 27148, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000600155.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	101/128



21.- ALINEACIONES DE PARCELA.

21.1.- UL-21165-25 – PALMIRA YÉBENES GUTIÉRREZ - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE ARENA, Nº 22.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE ARENA, Nº 22, con referencia catastral 2696034VK3529N0001BI, que ha sido presentada por PALMIRA YÉBENES GUTIÉRREZ con NIF ****877** en fecha 31 de marzo de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	102/128





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.- UL-30806-25 – FRANCISCO JAVIER PULIDO MONTESINO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE AVERROES, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

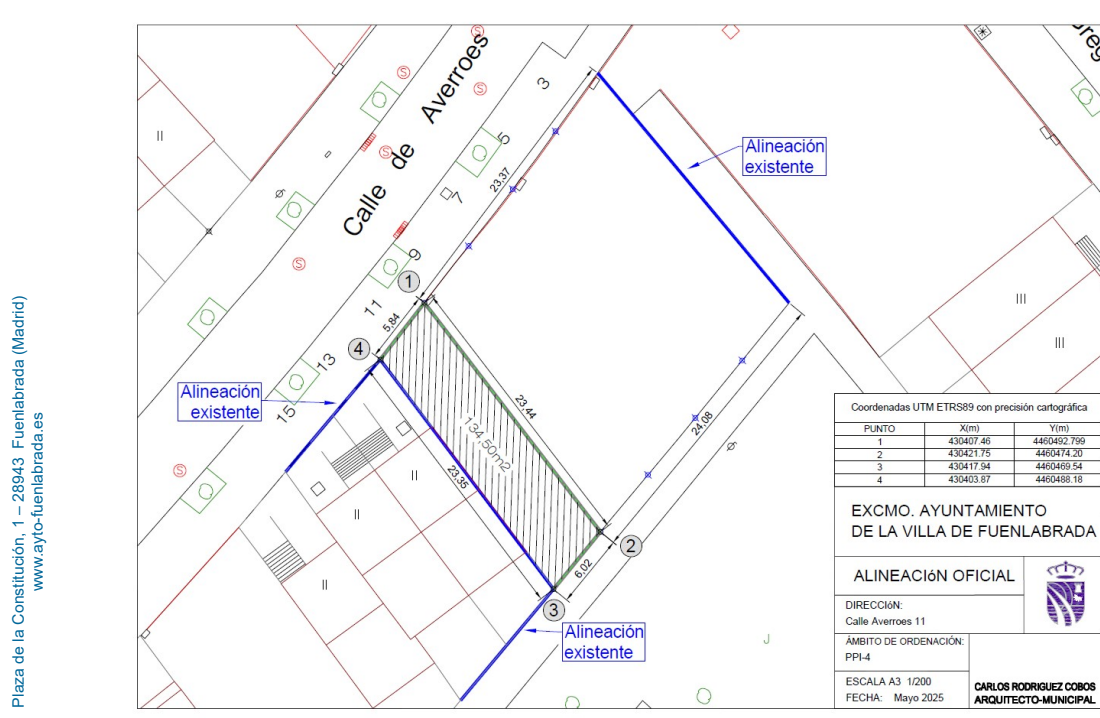
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE AVERROES, Nº 11, con referencia catastral 0506442VK3600N, que ha sido presentada por FRANCISCO JAVIER PULIDO MONTESINO con NIF ****320** en fecha 15 de mayo de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	103/128



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	104/128



21.3.- UL-24358-25 – PROMOCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LAS PARCELAS SITAS EN CALLE NAVAS, Nº 47 Y 55, PLAZA DE PONIENTE Nº 3 Y 4 Y CALLE NORTE Nº 3 Y 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

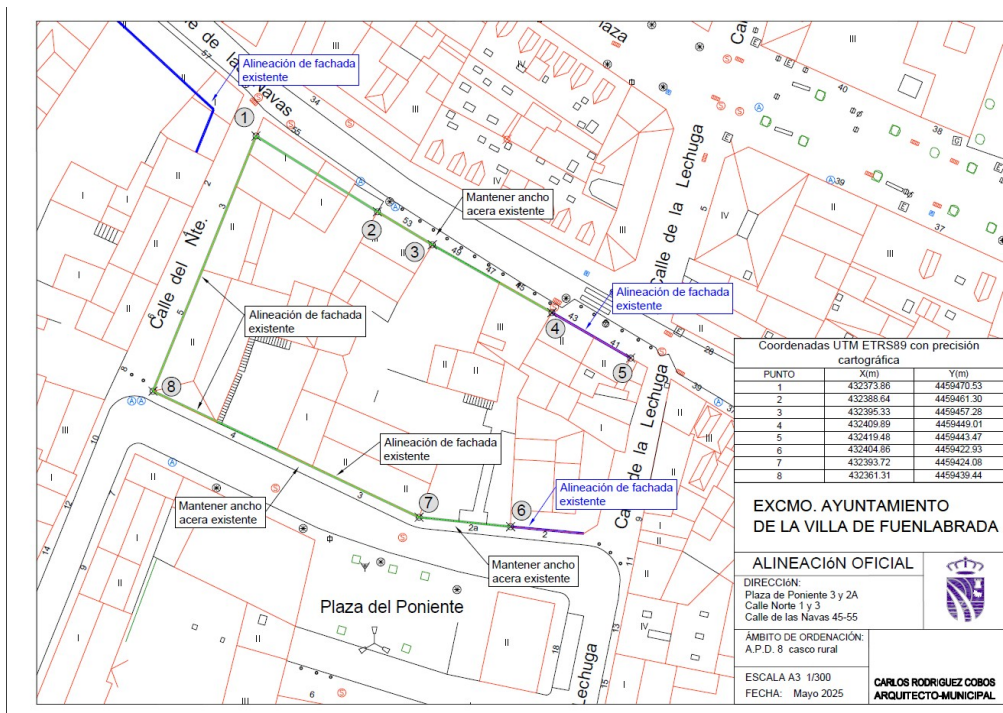
“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de las parcelas situadas en la CL NAVAS Nº 47, con referencias catastrales 2596103VK3529N y 2596104VK3529N, CL NAVAS, 55, con referencia catastral 2596101VK3529N, PLAZA DE PONIENTE Nº 3, con referencia catastral 2596112VK3529N, y PLAZA DE PONIENTE Nº 4 Y CALLE NORTE Nº 3 Y 5, con referencia catastral 2596115VK3529N, que ha sido presentada por PROMOCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF B88247481 en fecha 11 de abril de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	105/128





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.4.- UL-29188-25 – ALICIA GONZALO GÓMEZ - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE BURGOS, Nº 18.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

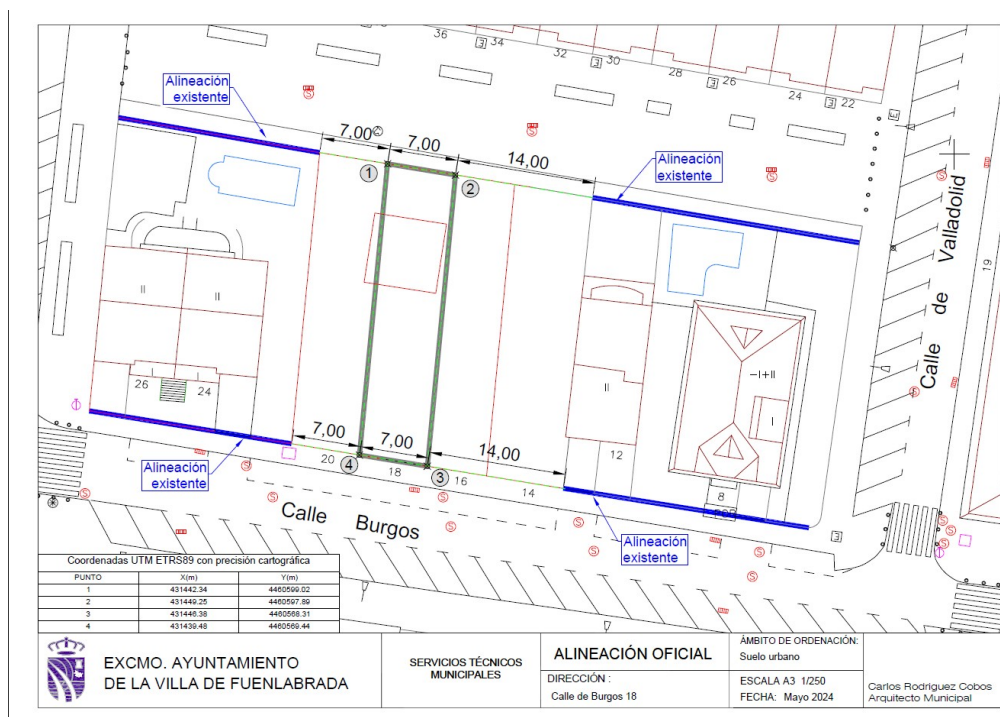
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE BURGOS, Nº 18, con referencia catastral 1608011VK3610N, que ha sido presentada por ALICIA GONZALO GÓMEZ con NIF ****759** en fecha 8 de mayo de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	106/128



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.5.- UL-22303-25 – BAU SIGLO XXI, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE ALCORCÓN, Nº 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	107/128



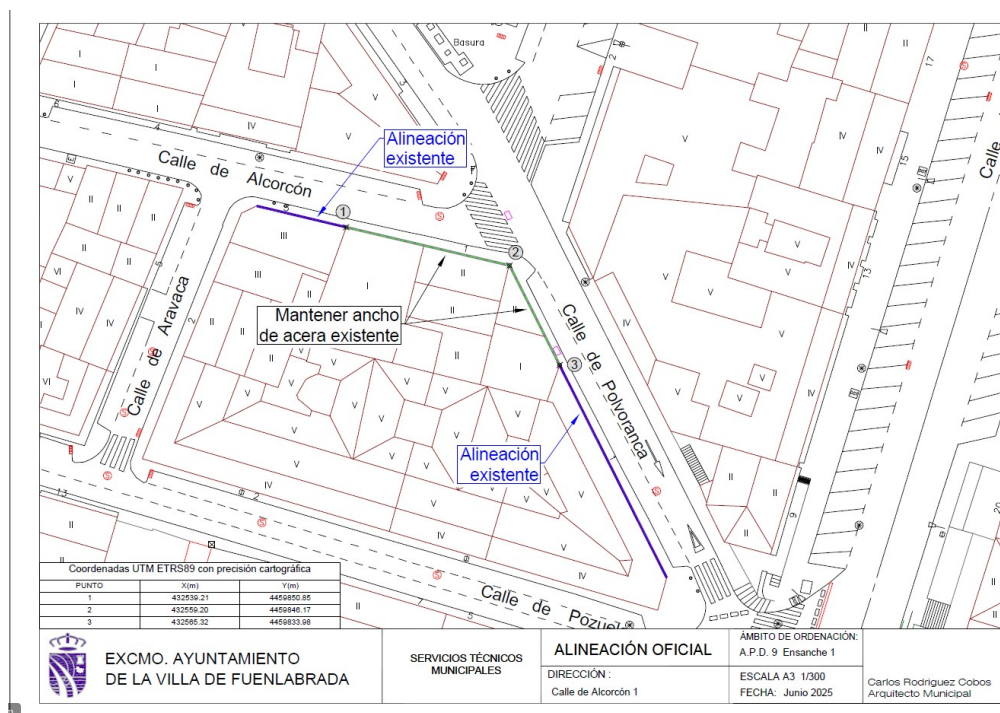
Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE ALCORCÓN, N° 1, con referencia catastral 2700802VK3620S0001ZY, que ha sido presentada por BAU SIGLO XXI, S.L. con NIF B85031094 en fecha 3 de abril de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	108/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.6.- UL-28919-25 – JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE AVICENA, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

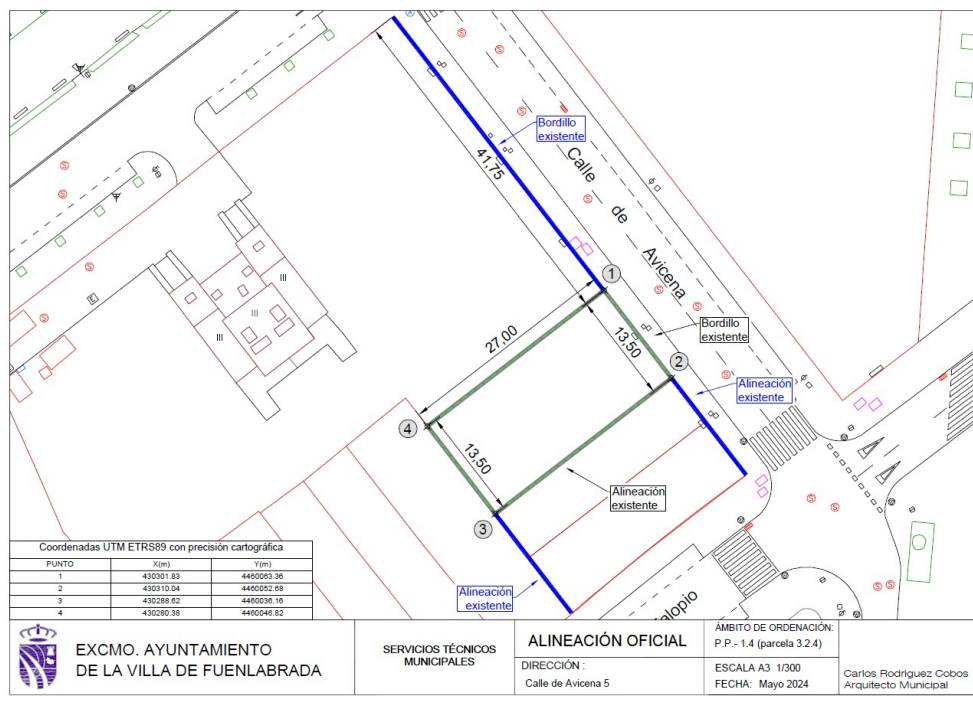
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE AVICENA, Nº 5, con referencia catastral 0302806VK3600S, que ha sido presentada por JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO con NIF ****350** en fecha 8 de mayo de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	109/128





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

22.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	110/128



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000965R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0023759.000 por importe de 83.956,59 € de la empresa VISALIA ENERGIA SL y la última Obligación nº 2025.2.0024343.000 por importe de 2.697,30 € de la empresa INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL por importe total de **1.027.928,93 €**.
- **N.º de relación 202520000966R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0023782.000 por importe de 4.189,02 € de la empresa REQUENA GARCIA, BORJA y la última Obligación nº 2025.2.0024339.000 por importe de 13.960,98 € de la empresa ENTRESITIO SLP por importe total de **49.180,51 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000990R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0024139.000 por importe de 118,31 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA y la última Obligación nº 2025.2.0024298.000 por importe de 406,14 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **64.520,07 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*"Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **40.789,96 €**:*

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0022928.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	111/128



CERTIFICACIÓN Nº4 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).
IMPORTE: 40.789,96 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

23.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2025/SVA/000609).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES: LOTE I “EL ESCONDITE, LOTE II “EL MOLINO”, LOTE III “GALLIPATOS” Y LOTE IV “LA PIÑATA”, lo antes posible, al ser necesario para cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para que estos centros puedan comenzar a

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	112/128



ofrecer sus servicios a los usuarios al comienzo del curso escolar 2025-2026, en el mes de septiembre.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES: LOTE I “EL ESCONDITE”, LOTE II “EL MOLINO”, LOTE III “GALLIPATOS” Y LOTE IV “LA PIÑATA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.** En la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 30/05/2025, con el Visto Bueno del Concejal de Gobierno Abierto y Educación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.

El servicio educativo va a constar de **OCHO** unidades, con **118 plazas** de 0 a 3 años, consistente en **dos** grupos para alumnado de 0 a 1 años (8 alumnos/as por grupo), **tres** grupos de 1 a 2 años (14 alumnos/as por grupo) y **tres** grupos para alumnado de 2 a 3 años (20 alumnos/as por grupo), resulta necesario en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Los agrupamientos previstos serán los siguientes:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años. (8 niños/as por aula).
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años. (14 niños/as por aula).
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años. (20 niños/as por aula).

El servicio se prestará en las siguientes instalaciones:

Lote I.-ESCUELA INFANTIL “EL ESCONDITE”.

El edificio comprende y desarrolla una Escuela Infantil de 8 aulas. Se proyecta un edificio de una altura sobre el nivel del suelo, exento y con fachadas, la entrada principal se alinea con la Calle de las Panaderas, 14 en Fuenlabrada.

Lote II.-ESCUELA INFANTIL “EL MOLINO”

El edificio comprende y desarrolla una Escuela Infantil de 8 aulas. Se proyecta un edificio de una altura sobre el nivel del suelo, exento y con fachadas, la entrada principal se alinea con la Avenida de Europa, 25.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	113/128



Lote III.-ESCUELA INFANTIL “GALLIPATOS”.

El edificio comprende y desarrolla una Escuela Infantil de 8 aulas. Se proyecta un edificio de una altura sobre el nivel del suelo, exento y con fachadas, la entrada principal se alinea con la Avenida de Nuevo Versalles, 14.

Lote IV.-ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”.

El edificio comprende y desarrolla una Escuela Infantil de 8 aulas. Se proyecta un edificio de dos alturas sobre el nivel del suelo, exento y con fachadas, la entrada principal se alinea con la Calle de Cuba, 45.

*Al contrato le será aplicable también el **DECRETO 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula **la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid**. Y las Órdenes dictadas por la Consejería de educación por la que se establece el sistema de **financiación por precios de coste** aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **2.167.556,08 €**, **Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido**, que constituye el presupuesto base de licitación del contrato, para el año de duración del mismo, siendo la distribución por lotes la siguiente:*

- Lote I.-ESCUELA INFANTIL “EL ESCONDITE”. P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote II.-ESCUELA INFANTIL “EL MOLINO”. P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote III.-ESCUELA INFANTIL “GALLIPATOS”.P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote IV.-ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”.P.B.L.: 541.889,02 €

*En el presente contrato, se determinará a **precios unitarios** el servicio citado, sin que las plazas ocupadas relativas a dicho servicio se puedan definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, adjudicándose hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera, ejecutándose el servicio de forma sucesiva.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	114/128



El precio unitario mensual de escolaridad es de **398,99 €**. El precio unitario mensual de comedor es **96 €**. El precio unitario mensual por cada de ½ hora o fracción de horario ampliado es de **10,83 €**. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en un periodo de un año (se exceptúa el mes de agosto, que no es facturable).

Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de servicios, regulado en el artículo 17** de la LCSP. Asimismo, estamos en presencia de un contrato de servicios a la ciudadanía, recogido en el **artículo 312 de la LCSP**, perteneciendo a la categoría de servicios especiales **del anexo IV LCSP**. La codificación correspondiente es la siguiente:

CPV:

- **80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar**
- **80000000-4 Servicios de enseñanza y formación**
- **80410000-1 Servicios escolares diversos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año**, a partir del 1 de septiembre del 2025, o desde la fecha de la formalización de este, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, **hasta el 31 de agosto de 2026**, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, en periodos anuales por acuerdo del órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, **POR CUATRO ANUALIDADES**, estableciéndose el plazo máximo del contrato en **5 años**, **teniéndose que destacar el hecho de que en todo caso las prórrogas del contrato finalizarán a 31 de agosto, del curso escolar correspondiente.**

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá resolver la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación** al superar el valor estimado del mismo el importe recogido en el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 24/04/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, contemplándose en el pliego administrativo el régimen jurídico del servicio, constituido por la normativa reguladora de la prestación y financiación del servicio específico de Escuelas Infantiles, adjudicándose por procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	115/128



abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: **6051/32306/22799**.

LOTE 1. ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2025	2025.2.0022200.000	147.787,91 €	SEPT. A NOV. 2025
2026	2026.2.0000597.000	394.101,11 €	DIC. 2025 A AGO. 2026
	TOTAL:	541.889,02 €	

LOTE 2. ESCUELA INFANTIL EL MOLINO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2025	2025.2.0022140.000	147.787,91 €	SEPT. A NOV. 2025
2026	2026.2.0000596.000	394.101,11 €	DIC. 2025 A AGO. 2026
	TOTAL:	541.889,02 €	

LOTE 3. ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2025	2025.2.0022201.000	147.787,91 €	SEPT. A NOV. 2025
2026	2026.2.0000598.000	394.101,11 €	DIC. 2025 A AGO. 2026
	TOTAL:	541.889,02 €	

LOTE 4. ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2025	2025.2.0022202.000	147.787,91 €	SEPT. A NOV. 2025
2026	2026.2.0000599.000	394.101,11 €	DIC. 2025 A AGO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	116/128



			2026
	TOTAL:	541.889,02 €	

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **2.167.556,08 €**, para un año, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de **financiación por precios de costes** de la Comunidad de Madrid, para cuatro Escuelas Infantiles con ocho unidades, hasta un importe de 541.889,02 € anuales por escuela, exento de IVA, a precios unitarios hasta presupuesto máximo con destino a la prestación del **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES: LOTE I "EL ESCONDITE", LOTE II "EL MOLINO", LOTE III "GALLIPATOS" Y LOTE IV "LA PIÑATA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **un año**, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá resolver la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

El desglose por lotes es el siguiente:

- Lote I.-ESCUELA INFANTIL "EL ESCONDITE". P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote II.-ESCUELA INFANTIL "EL MOLINO". P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote III.-ESCUELA INFANTIL "GALLIPATOS".P.B.L.: 541.889,02 €
- Lote IV.-ESCUELA INFANTIL "LA PIÑATA".P.B.L.: 541.889,02 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto relativa al ejercicio 2025, con destino al **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES: LOTE I "EL ESCONDITE", LOTE II "EL MOLINO", LOTE III "GALLIPATOS" Y LOTE IV "LA PIÑATA"**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051/32306/22799**, según los siguientes documentos de RC:

LOTE 1. ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE:

- AÑO 2025: RC Nº 2025.2.0022200.000, por importe de 147.787,91 € (SEPT. A NOV. 2025).

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	117/128



LOTE 2. ESCUELA INFANTIL EL MOLINO:

- AÑO 2025: RC Nº 2025.2.0022140.000, por importe de 147.787,91 € (SEPT. A NOV. 2025).

LOTE 3. ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS:

- AÑO 2025: RC Nº 2025.2.0022201.000, por importe de 147.787,91 € (SEPT. A NOV. 2025).

LOTE 4. ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA:

- AÑO 2025: RC Nº 2025.2.0022202.000, por importe de 147.787,91 € (SEPT. A NOV. 2025).

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar las autorizaciones de compromiso de gasto futuro referentes a la prestación de dicho servicio, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/32306/22799, según los siguientes documentos de RC:

LOTE 1. ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE:

- AÑO 2026: RC 2026.2.0000597.000, por importe de 394.101,11 € (DIC. 2025 A AGO. 2026)

LOTE 2. ESCUELA INFANTIL EL MOLINO:

- AÑO 2026: RC Nº 2026.2.0000596.000, por importe de 394.101,11 € (DIC. 2025 A AGO. 2026)

LOTE 3. ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS:

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	118/128



- AÑO 2026: RC N° 2026.2.0000598.000, por importe de 394.101,11 € (DIC. 2025 A AGO. 2026)

LOTE 4. ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA:

- AÑO 2026: RC N° 2026.2.0000599.000, por importe de 394.101,11 € (DIC. 2025 A AGO. 2026)

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio, estableciéndose el régimen jurídico de dicho servicio público educativo, regulándose aquellos aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación de dicho servicio.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, LOTE II. (2025/BAS/000439).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	119/128



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse ejecutar el contrato en coordinación con la obra del "Parque Recinto Ferial" para reurbanizar adecuadamente el entorno antes de su inauguración."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,45 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **19/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras en él contenidas para la realización del "**PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID), de fecha marzo 2025**", basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por precio de **176.016,23 €**, y un plazo de ejecución de **3 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **129.459,93 €**, de los cuales 106.991,68 € corresponden a la base imponible y 22.468,25 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja porcentual ofertada del **26,45 %** y un plazo de ejecución de **3 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900, según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0020167.000, por importe de 129.459,93 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	120/128



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico del **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID), de fecha marzo 2025”**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente documento técnico de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, del contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID), de fecha marzo 2025”**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **129.459,93 €**, de los cuales 106.991,68 € corresponden a la base imponible y 22.468,25 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Proyecto (Pliego de Condiciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0020167.000, aprobando igualmente el importe de gasto de 129.459,93 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de **3 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado en este Acuerdo Marco de acuerdo con la mejora ofertada se amplía en 3 años que se suman al plazo de un año que figura en el PPT, por lo que el plazo total de la garantía será de **cuatro años**, contados a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	121/128



ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico del **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID), de fecha marzo 2025”**, basado en el **Lote II: FUENLABRADA ESTE del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.**

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con DNI. ****6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico del **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID), de fecha marzo 2025”**, basado en el **Lote II: FUENLABRADA ESTE del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **129.459,93 €**, de los cuales 106.991,68 € corresponden a la base imponible y 22.468,25 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la D. Andrés Velasco Jarillo, Técnico de obras públicas del Departamento de Infraestructuras.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	122/128



Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **3 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado en este Acuerdo Marco de acuerdo con la mejora ofertada se amplía en 3 años que se suman al plazo de un año que figura en el PPT, por lo que el plazo total de la garantía será de cuatro años, contados a partir del acta de recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **64,20 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	123/128



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- *Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

- 4)** *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002613).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	124/128



- ⇒ *El expediente debe ser aprobado con la mayor celeridad posible, ya que es imprescindible que las entidades y asociaciones beneficiarias puedan percibir las subvenciones antes del mes de julio.*
- ⇒ *Este plazo es clave para que dichas entidades puedan ejecutar con garantías los proyectos y actividades previstos para el ejercicio 2025, muchos de los cuales ya están en marcha o requieren planificación previa.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe del Director General de Políticas Sociales, en el que se dice:

“**PRIMERO.-** Con fecha 16 de mayo de 2025, punto nº 32.3, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Bienestar Social 2025 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

Nº ORDEN	ENTIDAD	CIF	Mantenimiento	Personal	Actividad	Difusión	TOTAL
1	ADAGO	G-72793904	0,00 €	1.218,65 €	269,05 €	0,00 €	1.487,70 €
2	AFANTDAH940	G-86166121	0,00 €	5.130,00 €	0,00 €	0,00 €	5.130,00 €
3	AIBE BALCAN	G-83599498	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4	AQELA	G-81668170	3.887,63 €	0,00 €	678,07 €	0,00 €	4.565,70 €
5	ASPANDI	G-78603909	0,00 €	4.076,23 €	346,71 €	142,76 €	4.565,70 €
6	AYME	G-86217783	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	CODIF	G-81475493	1.369,00 €	0,00 €	240,00 €	0,00 €	1.609,00 €
8	CRECER Y CANTAR	G-70622048	69,68 €	1.725,82 €	0,00 €	0,00 €	1.795,50 €
9	DOMINICANOS	G-05444104	0,00 €	1.068,95 €	167,02 €	200,43 €	1.436,40 €
10	EE.UU. EDO	G-83291997	2.111,77 €	0,00 €	607,13 €	0,00 €	2.718,90 €
11	FUENLAINCLUYE	G-19448539	0,00 €	660,00 €	2.450,00 €	300,00 €	3.410,00 €
12	FUENLASORD@S	G-87663993	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
13	IHIALA PEOPLE	G-86043387	185,00 €	0,00 €	1.215,00 €	100,00 €	1.500,00 €
14	MENTE AZUL	G-87517421	0,00 €	916,54 €	3.136,16 €	0,00 €	4.052,70 €
15	NARANJOVEN	G-82755950	340,86 €	3.352,74 €	0,00 €	0,00 €	3.693,60 €
16	RECAPAZITANDO	G-56657752	100,00 €	660,00 €	235,70 €	266,00 €	1.261,70 €
17	REIGNING BY GRACE	G-88298880	538,65 €	2.289,26 €	403,99 €	0,00 €	3.231,90 €
18	RUMINAHUI	G-81782625	144,58 €	3.653,32 €	777,12 €	144,58 €	4.719,60 €
19	SAWADIENNE	G-87418687	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	SOS BEBES ROBADOS	G-86240074	250,00 €	900,00 €	300,00 €	150,00 €	1.600,00 €
21	TRAMA	G-80054760	0,00 €	1.396,42 €	2.399,78 €	0,00 €	3.796,20 €
TOTAL			8.997,17 €	27.047,93 €	14.825,73 €	1.303,77 €	52.174,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	125/128



SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 21 de mayo al 03 junio de 2025 nº 2025/0000000259; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 21 de mayo al 03 de junio de 2025 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-) y anexo 5.1 (Modelo de explicación a la reformulación -Anexo 5.1-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025.

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 04 de junio del 2025, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1, 2, 3, 4 y 6 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del 2025 la aprobación del gasto y convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas correspondientes al ejercicio 2025 de esta delegación de Bienestar Social.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SÉPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión **definitiva**, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Servicios Sociales para el 2025, lo que supone la **aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **52.174,60 €** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2025-5011-231-48004 "Subv. a asociaciones benéfico asistenc.", según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	126/128



SOLICITANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS

	ENTIDAD	CIF	Mto	Personal	Actividad	Difusión	CONCE. DEFINITIVA
01.	ADAGO	G-72793904	0,00 €	1.218,65 €	269,05 €	0,00 €	1.487,70 €
02.	AFANTDAH940	G-86166121	0,00 €	5.130,00 €	0,00 €	0,00 €	5.130,00 €
04.	AQELA	G-81668170	3.887,63 €	0,00 €	678,07	0,00 €	4.565,70 €
05.	ASPANDI	G-78603909	0,00 €	4.076,23 €	346,71 €	142,76 €	4.565,70 €
07.	CODIF	G-81475493	1.369,00 €	0,00 €	240,00 €	0,00 €	1.609,00 €
08.	CRECER Y CANTAR	G-70622048	69,68 €	1.725,82 €	0,00 €	0,00 €	1.795,50 €
09.	DOMINICANOS	G-05444104	0,00 €	1.068,95 €	167,02 €	200,43 €	1.436,40 €
10.	EE.UU. EDO	G-83291997	2.111,77 €	0,00 €	607,13 €	0,00 €	2.718,90 €
11.	FUENLAINCLUYE	G-19448539	0,00 €	660,00 €	2.450,00 €	300,00 €	3.410,00 €
12.	FUENLASORD@S	G-87663993	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
13.	IHIALA PEOPLE	G-86043387	185,00 €	0,00 €	1.215,00 €	100,00 €	1.500,00 €
14.	MENTE AZUL	G-87517421	0,00 €	916,54 €	3.136,16 €	0,00 €	4.052,70 €
15.	NARANJOVEN	G-82755950	340,86 €	3.352,74 €	0,00 €	0,00 €	3.693,60 €
16.	RECAPAZITANDO	G-56657752	100,00 €	660,00 €	235,70 €	266,00 €	1.261,70 €
17.	REIGNING BY GRACE	G-88298880	538,65 €	2.289,26 €	403,99 €	0,00 €	3.231,90 €
18.	RUMIÑAHUI	G-81782625	107,15 €	3.887,45 €	725,00 €	0,00 €	4.719,60 €
20.	SOS BEBES ROBADOS	G-86240074	250,00 €	900,00 €	300,00 €	150,00 €	1.600,00 €
21.	TRAMA	G-80054760	0,00 €	700,00 €	3.096,20 €	0,00 €	3.796,20 €
TOTAL			8.997,17€	27.047,93€	14.825,73€	1.303,77 €	52.174,60 €

SEGUNDO: Denegar la subvención a las siguientes entidades por las causas que se detallan:

SOLICITANTES EXCLUIDOS DEFINITIVOS

	ENTIDAD	CIF	DETALLES DE EXCLUSIÓN
03.	AIBE BALCAM	G-83599498	Por incumplimiento de requisitos de inscripción actualizada en el registro municipal de Entidades Ciudadanas.
06.	AYME	G-86217783	La actividad no se realiza dentro del ámbito local, ya que es una actividad de cooperación internacional.
19.	SAWADINE	G-87418687	No entrega la documentación completa exigida en la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	127/128



TERCERO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2025.2.0014365.000, por el importe no repartido (2.825,40 €), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Fecha	18/06/2025 14:43:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TU3DNNY53XKOCYUES4UIW6U	Página	128/128

